



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF**

l.

## **INFORME DE LOS CONVENIOS SIGNADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

### **1. PRESENTACIÓN**

El presente informe tiene como principal objetivo informar a los integrantes del Consejo General de este Instituto, el cumplimiento a la atribución consignada el artículo 105 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal.

En ese contexto, el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Presidencia del Consejo General e instancias facultadas para tal efecto, ha signado diversos convenios y contrato de comodato en estricto apego a sus atribuciones, con apoyo de la Secretaria Ejecutiva, así como de otras instancias de este Instituto Electoral.

Durante el periodo de referencia se realizaron todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de signar los convenios citados con las autoridades mencionadas, vigilando siempre el estricto apego a los principios que rigen la función electoral.

El presente informe se divide en dos apartados. El primero implica el fundamento legal que sustenta la presentación de este informe ante el Consejo General de este Instituto Electoral; el segundo se refiere a la exposición de una tabla que describe las generalidades de los convenios materia del presente informe.

El presente informe cuenta con los textos de los convenios para mejor referencia de los mismos.

## 2. MARCO LEGAL

El artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, determina que las autoridades electorales para el debido cumplimiento de sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. En este sentido la firma de los convenios materia del presente informe en todo momento se signaron vigilando el estricto apego a dichos principios electorales.

Además el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal, es un órgano público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El artículo 105 del Código Electoral del Distrito Federal, establece entre otras, las atribuciones del Consejero Presidente; específicamente en la fracción I del artículo invocado, prevé la atribución expresa del Consejero Presidente de informar al órgano superior de dirección la firma convenios que se celebren.



### 3. GENERALIDADES DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE COMODATO FIRMADOS:

Es importante mencionar que de enero a mayo de 2008, se han suscrito 7 convenios y 2 contratos de comodato.

A continuación se presenta un cuadro explicativo cuyo contenido resalta la información más importante de cada uno de los convenios signados durante el periodo comprendido de enero a la fecha.

#### CONVENIOS

|   | INSTITUCIÓN                             | TIPO DE CONVENIO                 | OBJETO                                                                                                                                                                                               | VIGENCIA                                                                                                       | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | RESPONSABLE OPERATIVO Y ESTATUS DEL CONVENIO             |
|---|-----------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------|
| 1 | IEM<br>Instituto Electoral de Michoacán | CONVENIO MODIFICATORIO           | Se amplía la fecha de entrega de las marcadoras de credencial para quedar hasta el 31 de mayo de 2008                                                                                                | 30 de enero de 2008 y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo     | 30 de enero de 2008  | DEOYGE<br>- Concluye cumplimiento el 31 de mayo de 2008. |
| 2 | DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO                 | CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN | Proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 26 (veintiséis) urnas electrónicas de su propiedad; para implementarlas como proyecto de consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial | Del 03 de abril de 2008 y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo | 03 de abril de 2008  | DEOYGE<br>- Se cumplió con el objeto del convenio.       |
| 3 | DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ                | CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN | Proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 6 (seis) urnas electrónicas de su propiedad; para implementarlas como proyecto de consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial        | Del 07 de marzo de 2008 y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo | 07 de marzo de 2008  | DEOYGE<br>- Se cumplió con el objeto del convenio.       |
| 4 | DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ                | CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN | Proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 4 (cuatro) urnas electrónicas de su propiedad; para implementarlas en la elección de representantes estudiantiles en la Universidad Latinoamericana     | Del 11 de marzo de 2008 y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo | 11 de marzo de 2008  | DEOYGE<br>- Se cumplió con el objeto del convenio.       |

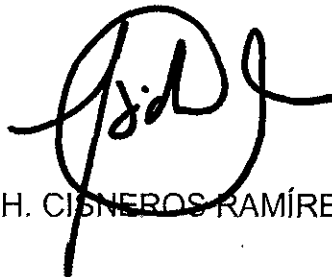
|   | INSTITUCIÓN                                             | TIPO DE CONVENIO                                                           | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VIGENCIA                                                                                                       | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | RESPONSABLE OPERATIVO Y ESTATUS DEL CONVENIO                    |
|---|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 5 | FLACSO<br>Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales | CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN                                   | Establecer las bases conforme a las cuales se podrá llevar a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de investigación, de difusión de la cultura, de extensión universitaria y otras de mutuo interés, entre las que se encuentran, la realización de eventos académicos tales como: cátedras, seminarios, mesas redondas, conferencias, diplomado, cursos de capacitación, cursos de actualización, talleres, entre otros. | Indefinida                                                                                                     | 10 de abril de 2008  | PRESIDENCIA<br><br>- Continúa vigente el convenio de referencia |
| 6 | DELEGACIÓN XOCHIMILCO                                   | CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA | Establecer las bases y mecanismos entre el IEDF y la Delegación en el ámbito de sus respectivas competencias para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de la Delegación Xochimilco promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines.                                                                              | indefinida                                                                                                     | 14 de abril de 2008. | DECEYEC<br><br>- Continúa vigente el convenio de referencia     |
| 7 | DELEGACIÓN IZTAPALAPA                                   | CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN                                           | Proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 4 (cuatro) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; para implementarlas como consulta de opinión ciudadana sobre la habilitación de espacios deportivos para niños y jóvenes en el Pueblo de San Juanico Nextipac                                                                                                                                                                                   | Del 16 de abril de 2008 y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo | 16 de abril 2008     | DEOYGE<br><br>- Se cumplió con el objeto del convenio.          |

2.

## CONTRATOS DE COMODATO

| COMODATARIO                                        | OBJETO                                                                                                                                                                                                     | VIGENCIA                                                                                                | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | RESPONSABLE OPERATIVO                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                         |                      | Estatus del cumplimiento del objeto del comodato                                                                                                                                                                              |
| <b>PRD</b><br>Partido de la Revolución Democrática | El IEDF proporcionará en comodato 35 urnas tradicionales para que el partido realice su proceso electoral interno para renovar cargo de dirección y representación.                                        | 10 de marzo 2008 y hasta el cumplimiento del mismo                                                      | 10 de marzo de 2008  | DEOYGE<br><br>- Se realizó convenio modificatorio el 15 de abril de 2008 a efecto de que el PRD entregue al Instituto Electoral del Distrito Federal el 31 de mayo del mismo año las urnas objeto del comodato que se informa |
| <b>PAN</b><br>Partido Acción Nacional              | El IEDF proporcionará en comodato 6 urnas electrónicas, para que el partido realice su elección interna de renovación del Presidente y los integrantes del Comité Directivo Delegacional en Benito Juárez. | 13 de marzo 2008 y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo | 13 de marzo de 2008  | DEOYGE<br><br>- Se cumplió con el objeto del convenio.                                                                                                                                                                        |

ATENTAMENTE



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", POR CONDUCTO DEL DOCTOR, ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y REPRESENTADO POR EL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO, REPRESENTANTE LEGAL Y EN FUNCIONES DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "EL IEM", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA Y POR EL LICENCIADO RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CORONA, VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- a) QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, "AMBAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO", CUYO OBJETO FUE QUE "EL IEDF" PROPORCIONARA EN COMODATO A "EL IEM" 6,000 (SEIS MIL) MARCADORAS DE CREDENCIAL DE SU PROPIEDAD PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.
- b) QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA "AMBAS PARTES" CONVINIERON QUE LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA SERÍAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES.
- c) EN LA CLÁUSULA TERCERA FRACCIÓN II INCISO d) DE "EL CONVENIO" SE ESTABLECIÓ COMO COMPROMISO DE "EL IEM", ENTRE OTROS, DEVOLVER LAS MARCADORAS OBJETO "EL CONVENIO" EN EL DOMICILIO DE "EL IEDF", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINARA, A MÁS TARDAR EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, QUIENES ACUSARÍAN DE RECIBIDO PREVIA VERIFICACIÓN DEL ESTADO QUE GUARDARAN LAS MISMAS;
- d) EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE "EL IEM" HIZO ENTREGA, EN EL ALMACEN DE MATERIALES ELECTORALES DE "EL IEDF", UBICADO EN LA CALLE DE MANUEL M. FLORES NÚMERO 35, COLONIA BARRIO SANTA ANA ZAPOTITLAN, DELEGACIÓN TLÁHUAC, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DE 4920 (CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTE) MARCADORAS DE CREDENCIAL DE LAS 6000 (SEIS MIL) QUE FUERON PROPORCIONADAS EN COMODATO POR "EL IEDF", COMO SE DESPRENDE DEL RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y/O MATERIALES ELECTORALES EXPEDIDO POR PERSONAL DEL ALMACEN CITADO;
- e) QUE EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 LAS PARTES CELEBRARON UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONVENIO" EN EL APARTADO DE COMPROMISOS DE "EL IEM" INCISO d) PARA LA ENTREGA DE LAS MARCADORAS DE CREDENCIAL RESTANTES PROPIEDAD DE "EL IEDF", PARA QUEDAR COMO FECHA LÍMITE EL 31 DE ENERO DE 2008.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL IEM", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- a) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO VOE/009/2008, DEL 23 DE ENERO DE 2008, SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CORONA, EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE OPERATIVO Y VOCAL DE ORGANIZACIÓN DE "EL IEM", SOLICITÓ AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL DE "EL IEDF", VISTA LA PROXIMIDAD DE LA FECHA DE LA SEGUNDA ENTREGA DE LAS MARCADORAS DE CREDENCIAL RESTANTES, PROPIEDAD DE "EL IEDF", SE FACILITE EN LOS MISMO TÉRMINOS DE "EL CONVENIO" CUARENTA MARCADORAS DE CREDENCIAL PARA REALIZAR UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO MICHOACÁN.
- b) QUE ACEPTA CUMPLIR CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN "EL CONVENIO", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, CON LAS MODIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

### II. DE "EL IEDF", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) QUE EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL OCHO SE PUBLICÓ, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE ABROGÓ AL ANTERIOR CÓDIGO DE LA MATERIA, Y EN CUYO LIBRO CUARTO ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE NORMAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE "EL IEDF";
- b) QUE SUS FINES Y ACCIONES ESTARÁN ORIENTADOS A: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA; FORTALECER EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES; ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL JEFE DE GOBIERNO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME A LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA, PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO; LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y DIFUNDIR LA CULTURA CÍVICA DEMOCRÁTICA INSTRUMENTANDO PROGRAMAS ESPECÍFICOS, QUE INVOLUCREN AL MAYOR NÚMERO DE SECTORES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86, FRACCIONES I AL VII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL;
- c) QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJERO PRESIDENTE, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, ESTABLECER LOS VÍNCULOS Y CELEBRAR CONVENIOS ENTRE EL INSTITUTO Y LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS AUTORIDADES FEDERALES, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CON AUTORIDADES DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LOGRAR SU APOYO Y COLABORACIÓN, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO, VELANDO POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO, INFORMANDO DE ELLO AL CONSEJO GENERAL;

- d) QUE SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN I Y XXII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES REPRESENTAR LEGALMENTE A "EL IEDF", ASÍ COMO SUSCRIBIR, JUNTO CON EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, TODOS LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN;
- e) QUE SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ES EL ENCARGADO, ENTRE OTROS, DE LOS RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO Y ES EL RESPONSABLE DE SU PATRIMONIO, ASÍ COMO DEL EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- f) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, HASTA EN TANTO EL CONSEJO GENERAL DE "EL IEDF" HAGA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, SUS FUNCIONES SERÁN REALIZADAS POR EL ACTUAL SECRETARIO EJECUTIVO DE "EL IEDF";
- g) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEOYGE/038/08, DEL 24 DE ENERO DE 2008, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL MANIFESTÓ QUE NO EXISTÍA INCONVENIENTE EN APOYAR A "EL IEM" A EFECTO DE AGILIZAR LA REDACCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE INCORPORE QUE "EL IEM" CONSERVARÁ CUARENTA MARCADORAS DE CREDENCIAL PARA CUMPLIR CON EL MANDATO JURISDICCIONAL DE UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN;
- h) QUE EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE OPERATIVO EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL EMITIÓ OFICIO NÚMERO DEOYGE/045/08, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2008, EN EL QUE MANIFIESTA QUE LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS MARCADORAS DE CREDENCIAL, OBJETO DE "EL CONVENIO", SERÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO DE 2008, TODA VEZ QUE SE LLEVARÁ A CABO, EL PRÓXIMO 4 DE MAYO DE 2008, LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.

III. DE "AMBAS PARTES":

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA NOVENA DE "EL CONVENIO", ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA EN EL APARTADO DE COMPROMISOS DE "EL IEM" INCISO d) PARA AMPLIAR LA FECHA DE DEVOLUCIÓN DE 1080 (UN MIL OCHENTA) MARCADORAS DE CREDENCIAL A "EL IEDF", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN AMPLIAR LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE "EL CONVENIO MODIFICATORIO" RELATIVA AL COMPROMISO DE "EL IEM" PARA LA ENTREGA DE LAS 1080 (UN MIL OCHENTA) MARCADORAS DE CREDENCIAL PENDIENTES DE DEVOLVER PROPIEDAD DE "EL IEDF", Y QUEDAR COMO FECHA LÍMITE EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

**SEGUNDA.-** "EL IEDF" Y "EL IEM", CONVIENEN EN QUE SUBSISTEN EN TODOS SUS TÉRMINOS LAS DEMÁS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE "EL CONVENIO", QUE NO SE ENCUENTREN AFECTADOS POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.-** "EL IEDF" Y "EL IEM" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD, POR LO QUE "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE EN SU INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR LOS RESPONSABLES OPERATIVOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE "EL CONVENIO" Y CON LAS FORMALIDADES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTANTE EN CUATRO HOJAS, LAS PARTES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

POR "EL IEDF"



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMIREZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL

POR "EL IEM"



LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
LLANDERAL ZARAGOZA  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO,  
REPRESENTANTE LEGAL Y EN  
FUNCIONES DE SECRETARIO  
ADMINISTRATIVO

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL

LIC. IVÁN HUESCA LICONA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA  
ELECTORAL Y RESPONSABLE  
OPERATIVO

LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ  
CORONA  
VOCAL DE ORGANIZACIÓN  
ELECTORAL Y RESPONSABLE  
OPERATIVO

LIC. BERNARDO VALLE MONROY  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO  
VOCAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
PRERROGATIVAS, Y RESPONSABLE  
OPERATIVO



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL DOCTOR FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y LOS CC. FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ MILLÁN Y ALFREDO MORALES GÓMEZ, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES III Y V, RESPECTIVAMENTE, Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, JEFE DELEGACIONAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO ENRIQUE TÉLLEZ BONILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, LICENCIADO RAFAEL BARRERA GONZÁLEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que con fundamento en el artículo 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonios propios;
- b) Que el diez de enero de dos mil ocho se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal que abrogó al anterior código de la materia, y en cuyo libro cuarto establece las disposiciones que norman la organización y funcionamiento de "EL IEDF";
- c) Que el artículo 4 del código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;

- d) Que en términos del artículo 86, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, VI y VII del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que sus fines y acciones estarán orientados a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; llevar a cabo la promoción del voto y difundir la cultura cívica democrática instrumentando programas específicos, que involucren al mayor número de sectores de la sociedad;
- e) Que conforme a lo establecido en el artículo 88, fracciones I y IX del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- f) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano Doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- g) Que en términos del artículo 105, fracción I del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos y celebrar convenios entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, informando de ello al Consejo General;
- h) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del Licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 110, fracción I y XXII del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente a "EL IEDF", así como suscribir, junto con el Consejero Presidente del Consejo General, todos los convenios de apoyo y colaboración que se celebren;



- j) Que por acuerdo del Consejo General de "EL IEDF", de fecha 21 de febrero de 2008, se aprobó el nombramiento del Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez, como Secretario Administrativo de dicho Instituto;
- k) Que según lo dispuesto por el artículo 111 del Código Electoral del Distrito Federal, El Secretario Administrativo, es el encargado, entre otros, de los recursos materiales de "EL IEDF" y es el responsable de su patrimonio, así como del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles;
- l) Que en términos de lo previsto por el artículo 125 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- m) Que en términos de lo establecido por el artículo 126 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto; y que, para efectos de este Convenio, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Azcapotzalco, las Direcciones Distritales III y V, cuyos Coordinadores Distritales son los CC. Francisco Rafael López Millán y Alfredo Morales Gómez, respectivamente;
- n) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, y
- o) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De "LA DELEGACIÓN", a través de su representante:

- a) Que es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con lo dispuesto en los artículos 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 12 fracción III, 104, 105, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo segundo y 3º fracción III, 6º, 10 fracción II, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 Bis fracción III y 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- b) Que su Titular es el C. Alejandro Carbajal González, quien fue designado Jefe Delegacional en Azcapotzalco, de acuerdo con la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejero Presidente del Distrito Electoral V, Cabecera de Delegación Azcapotzalco del Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha cuatro de julio de dos mil seis, por lo que cuenta con capacidad legal para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 12 fracción III, 104, 105, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2° párrafo segundo y 3° fracción III, 6°, 10 fracción II, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 Bis fracción III y 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables;
- c) Que dentro de las atribuciones legales con las que cuenta **"LA DELEGACIÓN"**, se encuentran entre otras, la de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas; y promover los valores de la persona y de la sociedad, así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social, suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracciones VIII y XLIII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- d) Que el Licenciado Enrique Téllez Bonilla, fue designado Director General Jurídico y de Gobierno en Azcapotzalco, acreditando su personalidad y facultades con el nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil seis, expedido por el Licenciado Alejandro Carbajal González, Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco.
- e) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 39 fracciones XLIV, XLV y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo 124 fracciones XX y XXVII de su Reglamento Interior, tiene la facultad para celebrar el presente convenio.
- f) Que el Licenciado Rafael Barrera González, fue designado Director Ejecutivo de Evaluación y Mejora Continua en Azcapotzalco, acreditando su personalidad y facultades con el nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil seis, expedido por el Licenciado Alejandro Carbajal González, Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco.



- g) Que señala como domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Castilla Oriente, esquina Avenida 22 de febrero, Colonia Azcapotzalco, Código Postal 02008, México, Distrito Federal.

III.- De "AMBAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA. "AMBAS PARTES"** convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 26 (veintiséis) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; 20 (veinte) de ellas para implementarlas como consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial, y las restantes 6 (seis) como respaldo en caso de contingencia, las cuales estarán en las instalaciones de la Dirección Distrital V.

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detallado en el anexo "B"; criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, así como los requerimientos de acondicionamiento del lugar para la ubicación de las urnas electrónicas semi industriales para la consulta, detallados en el anexo "C"; procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de las opiniones de los ciudadanos anexo "D".

Las urnas electrónicas semi industriales serán instaladas en los lugares que se describen a continuación:

| Lugares para el Distrito III (Lunes a Viernes 7- 11 abril) |                             |                               |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                        | Unidad Territorial          | Ubicaciones                   | Dirección                                                                           |
| 1                                                          | Amp. San Pedro Xalpa        | Mercado 23 de abril           | 23 de abril y Joaquín Amaro                                                         |
| 2                                                          | Clavería                    | Mercado                       | Clavería y Egipto                                                                   |
| 3                                                          | San Juan Tlihuaca           | Deportivo Renovación Nacional | Av. San Juan Tlihuaca y Manuel Salazar, Col. Providencia                            |
| 4                                                          | San Antonio                 | Mercado Fortuna Nacional      | Campo Fortuna Nacional y Campo Verde, Col. San Antonio                              |
| 5                                                          | Exhacienda del Rosario      | Modulo de Control vehicular   | Calz. De las armas casi esquina con Hacienda del Rosario Col Exhacienda del Rosario |
| 6                                                          | Santiago Ahuizotla          | Juzgado Cívico                | Av. Morelos Esq. Santiago Ahuizotla                                                 |
| 7                                                          | U.H. El Rosario             | Gigante                       | Av. Aquiles Serdany Osa Mayor                                                       |
| 8                                                          | Providencia                 | Mercado                       | Francisco Sarabia Esq. Lucio Blanco                                                 |
| Lugares para el Distrito V (Lunes a Viernes 7- 11 abril)   |                             |                               |                                                                                     |
| No.                                                        | Unidad Territorial          | Ubicaciones                   | Dirección                                                                           |
| 9                                                          | Azcapotzalco                | Mercado                       | Esperanza esquina Av. Azcapotzalco                                                  |
| 10                                                         | Azcapotzalco                | Explanada Delegacional        | Castilla Oriente s/n                                                                |
| 11                                                         | Azcapotzalco                | Modulo del IFE                | Av. 22 de febrero y capilla de los reyes                                            |
| 12                                                         | Azcapotzalco                | Casa de la Cultura            | Av. Azcapotzalco No. 605.                                                           |
| 13                                                         | Nueva Santa María           | Mercado                       | Clavelinas y Membrillo                                                              |
| 14                                                         | Prohogar                    | Mercado                       | Av. Central, entre calle 14 y 21                                                    |
| 15                                                         | U.H. Cuicilahuac            | Tienda Gigante                | Prolongación Nueces y Av. Cuicilahuac                                               |
| 16                                                         | Victoria de las Democracias | Mercado                       | Toronjil y Mejorana                                                                 |
| 17                                                         | Tlátilco                    | Mercado                       | Av. Tlátilco                                                                        |
| 18                                                         | Arenal                      | Mercado                       | Álamo y Olivo                                                                       |
| 19                                                         | Reynosa Tamaulipas          | Mercado                       | Refinería Minatitlán y Refinería Corona                                             |
| 20                                                         | Potrero del Llano           | Mercado                       | Aleutianas y Av. Ceylán                                                             |

Se contará con 6 (seis) urna electrónica semi industrial para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital V ubicada en Avenida 22 de Febrero número 251, colonia Santa María Maninanco, C.P. 02050, delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de "LA DELEGACIÓN", siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;



**SEGUNDA. "AMBAS PARTES"** convienen en que el tema sujeto a consulta de opinión ciudadana respecto a la eficiencia de los programas y servicios que presta la delegación y que se realizará del **7 al 11 de abril de 2008**.

**TERCERA.** Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

**"EL IEDF":**

- a) Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas al funcionario que designe **"LA DELEGACIÓN"**;
- b) Desarrollar el software que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la consulta de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- c) Proporcionar la capacitación al personal de **"LA DELEGACIÓN"** en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de **"EL IEDF"**, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal;
- d) Garantizar la participación de los funcionarios de **"EL IEDF"** para operar y orientar a los ciudadanos de la demarcación política respecto del uso de las urnas electrónicas semi industriales; asimismo, para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados, traslado de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** al domicilio de la Dirección Distrital V y viceversa;
- e) Brindar soporte técnico los días en que se celebre la consulta de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- f) Proporcionar al responsable operativo de **"LA DELEGACIÓN"** los resultados de la consulta de opinión ciudadana realizada en el ámbito de su competencia a más tardar el 15 de abril de 2008.
- g) Contar con 6 (seis) urnas electrónicas semi industriales para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital V, ubicada en Avenida 22 de Febrero número 251, colonia Santa María Maninalco, C.P. 02050, delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.

**"LA DELEGACIÓN":**

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación del personal de **"EL IEDF"** y de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** en su Dirección Distrital V, a los lugares donde se desarrollará las consultas de opinión ciudadana y viceversa, así como las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que duren las consultas de opinión ciudadana;

- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo "C" que forma parte del presente convenio;
- c) Proporcionar alimentos al personal designado por "EL IEDF" los días 7 al 11 de abril de 2008 en los que se realiza la consulta de opinión ciudadana referida en la cláusula segunda del presente instrumento;
- d) Recoger las urnas electrónicas en las instalaciones de la Dirección Distrital V, ubicada en Avenida 22 de Febrero número 251, colonia Santa María Maninalco, C.P. 02050, delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, a partir de las 9:00 horas del 7 al 11 de abril de 2008, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;
- e) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento de los lugares en donde se desarrollará la consulta de opinión ciudadana, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales;
- f) Proporcionar los medios de comunicación necesaria para mantener contacto entre el personal de "AMBAS PARTES" que intervenga durante el período que dure la consulta de opinión ciudadana.
- g) Proporcionar personal que será capacitado en el uso de las urnas, por lo menos dos personas por cada urna;
- h) Responsabilizarse del tema de la consulta, así como de los reactivos que se incluyen en la urna electrónica semi industrial;
- i) Resarcir, en su caso, el costo que determine "EL IEDF" respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;
- j) Devolver el mismo día de las consultas de opinión ciudadana durante el periodo que dure el ejercicio a "EL IEDF" a través de los funcionarios de su Dirección Distrital V, Cabecera de Delegación en Azcapotzalco, las urnas electrónicas semi industriales, dentro de la hora siguiente a la conclusión de la jornada, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas;
- k) Encargarse de la difusión tanto de consulta de opinión ciudadana, como de los resultados de la misma;

**CUARTA.** Las partes acuerdan que "LA DELEGACIÓN" será la única responsable en la toma de decisiones, organización y resultados de consulta de opinión ciudadana descrito en la cláusula segunda, por lo que deslinda a "EL IEDF" de cualquier responsabilidad sobre la misma.

**QUINTA.** "AMBAS PARTES" acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como RESPONSABLES OPERATIVOS, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de "EL IEDF" al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y

b) Por parte de " **LA DELEGACIÓN**", al Lic. Rafael Barrera González, Director Ejecutivo de Evaluación y Mejora Continua.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de las cláusula décima tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de "**AMBAS PARTES**".

Para efectos de lo anterior, los **RESPONSABLES OPERATIVOS** podrán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio. De cada reunión de trabajo signarán Minuta por duplicado para la constancia respectiva, y que en su caso servirá de apoyo para los fines del numeral III antes citado.

**SEXTA.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

**SÉPTIMA.** Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea reservada o clasificada como confidencial conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento.

**OCTAVA. "AMBAS PARTES"** se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes



participarán de la titularidad de los mismos, conforme a lo establecido por el artículo 80 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Particularmente, "**LA DELEGACIÓN**" reconoce expresamente que es "**EL IEDF**" el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

**NOVENA.** La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración la consulta de opinión ciudadana se llevará a cabo del **7 al 11 de abril de 2008**. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

**DÉCIMA.** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos laborales atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

**DÉCIMA PRIMERA.** Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

**DÉCIMA TERCERA.** En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los **RESPONSABLES OPERATIVOS** mencionados en la Cláusula Quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.



Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil ocho.

POR "EL IEDF"

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL

POR "LA DELEGACIÓN"

LIC. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

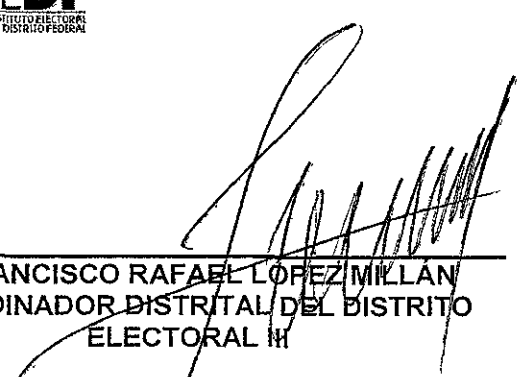
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. RAFAEL BARRERA GONZALEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE EVALUACIÓN Y  
MEJORA CONTINUA

DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

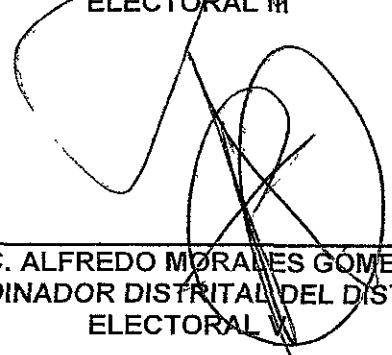
LIC. ENRIQUE TÉLLEZ BONILLA  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE  
GOBIERNO

LIC. IVÁN HUESCA LICONA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y  
GEOGRAFÍA ELECTORAL  
RESPONSABLE OPERATIVO



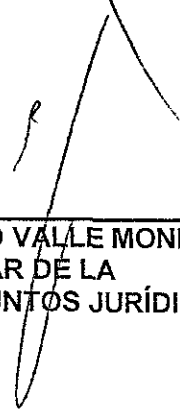
---

C. FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ MILLÁN  
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO  
ELECTORAL III



---

LIC. ALFREDO MORALES GÓMEZ  
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO  
ELECTORAL VI



---

LIC. BERNARDO VALLE MONROY  
TITULAR DE LA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

KSL/JRM/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO SUSCRITO EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2008.

ANEXO "A"

**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE  
EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR  
DONDE SE INSTALARÁN**

Abril, 2008

1. La urna electrónica deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas.
3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
  - Evitar su caída
  - Evitar sea golpeada
  - Evitar se exponga en lugares húmedos
  - Evitar se exponga a altas temperaturas
  - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
  - Evitar se exponga a vibraciones excesivas

## ANEXO "B"

### PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

Abril, 2008

#### DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Servicios Informáticos llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas previa a su entrega.
2. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Servicios Informáticos a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

#### DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.



## DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS

1. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado a la Delegación deberá trasladar la urna electrónica a la Instancia interna del IEDF para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

## DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Servicios Informáticos a entregar las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Servicios Informáticos llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas al momento de su recepción.

## ANEXO "C"

### CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LAS CONSULTAS

Abril, 2008

**Criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas.**

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar los lugares en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en lugares con espacios amplios, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que los sitios en dónde se instalen las urnas electrónicas cuenten con los siguientes elementos:
  - Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
  - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
  - Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
  - Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
  - Que garanticen el fácil acceso de los ciudadanos.
  - Que cuenten con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes como la instalación de rampas, tarimas, etc.
  - Que no se instalen en: casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por dirigentes de partidos políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado; en establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto; locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; cantinas, centros de vicio o similares.

- Que garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.

### **Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta**

- La Delegación llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias a los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas para asegurar las condiciones descritas.
- Asimismo, deberá proveer el siguiente equipamiento:
  - Dos mesas por cada urna electrónica (una para la urna electrónica y otra para los funcionarios).
  - Sillas en número suficiente (mínimo cuatro por cada urna electrónica)
  - Extensiones eléctricas, en su caso.
  - Clavijas convertidoras de 3 a 2 ranuras (20).
  - Instalación de rampas, focos y lonas o carpas, si fuera necesario.
- Asimismo, la Delegación proporcionarán, a más tardar el 01 de abril el siguiente material:
  - 52 metros de plástico burbuja grande, ancho 1 m.
  - 26 rollos de cinta metálica, tamaño estándar.
  - 26 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo.
- La delegación dispondrá de un mecanismo de comunicación en cada uno de los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas, con el propósito de establecer contacto permanente con los funcionarios responsables de las Mesas Receptoras de Opinión.

*[Handwritten signatures and marks]*

1

2

## ANEXO "D"

### PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS

Abril, 2008

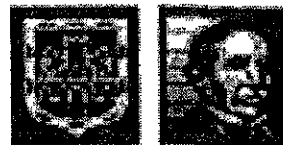
a. En las fechas y lugares determinados para la realización de las consultas, los funcionarios delegacionales y del Instituto designados llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas a las 9:30 horas, y las pondrán en operación a las 10:00 horas, iniciando con ello la recepción de las opiniones ciudadanas. Asimismo, se llenará la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.

b. El procedimiento para la emisión de la opinión de los ciudadanos en las urnas electrónicas será el siguiente:

- ☒ Los ciudadanos mostrarán su credencial para votar con fotografía o algún otro documento oficial que acredite que el ciudadano resida en la Delegación, al funcionario registrador, quien registrará el nombre, la colonia y, en su caso, la clave de elector y la sección electoral. El documento será devuelto inmediatamente al ciudadano.
- ☒ El operador activará la urna electrónica para que los ciudadanos emitan sus opiniones.
- ☒ Este procedimiento se seguirá con cada ciudadano que participe en la consulta.
- ☒ En el caso de presentarse incidentes en el uso de la urna electrónica durante el desarrollo de la consulta, se seguirá el procedimiento de atención de contingencias, asentando el hecho en el la "Bitácora diaria de funcionamiento de la urna electrónicas".



- ☒ A las 16:00 horas, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de opiniones ciudadanas. En el caso de que a esa hora hubiera ciudadanos formados, la recepción de la opinión cerrará hasta que participe el último de ellos.
- ☒ Una vez concluida la jornada, los funcionarios del Instituto llenarán la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica y trasladarán el equipo, la documentación y el personal a la sede de la Dirección Distrital V, en los transportes proporcionados por la Delegación.

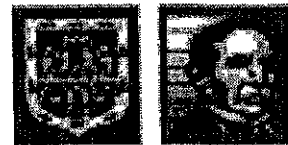


CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, EL DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y LOS CC. BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO, DANTE HERNÁNDEZ TORRES, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES XVII Y XX, RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL M.V.Z. GERMÁN DE LA GARZA ESTRADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

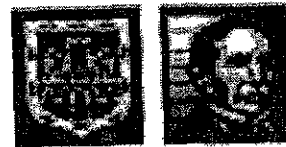
I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- b) Que el diez de enero de dos mil ocho se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal que abrogó al anterior código de la materia, y en cuyo libro cuarto establece las disposiciones que norman la organización y funcionamiento de "EL IEDF";
- c) Que el artículo 4 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;
- d) Que en términos del artículo 86, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, VI y VII del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que sus fines y acciones estarán orientados a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; llevar a cabo la promoción del voto y difundir la cultura cívica democrática instrumentando programas específicos, que involucren al mayor número de sectores de la sociedad;
- e) Que conforme a lo establecido en el artículo 88, fracciones I y IX del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección



y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;

- f) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- g) Que en términos del artículo 105, fracción I del referido Código Electoral, corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos y celebrar convenios entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, informando de ello al Consejo General;
- h) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 110, fracción I y XXII del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente a "EL IEDF", así como suscribir, junto con el Consejero Presidente del Consejo General, todos los convenios de apoyo y colaboración que se celebren;
- j) Que por acuerdo del Consejo General de "EL IEDF", de fecha 21 de febrero de 2008, se aprobó el nombramiento del Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez, como Secretario Administrativo de dicho Instituto;
- k) Que según lo dispuesto por el artículo 111 del Código Electoral del Distrito Federal, El Secretario Administrativo, es el encargado, entre otros, de los recursos materiales de "EL IEDF" y es el responsable de su patrimonio, así como del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles;
- l) Que en términos de lo previsto por el artículo 125 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- m) Que en términos de lo establecido por el artículo 126 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto; y que, para efectos de este Convenio, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Benito Juárez, las Direcciones Distritales XVII Y XX, cuyos Coordinadores Distritales son los CC. Blanca Gloria Martínez Navarro y Dante Hernández Torres, respectivamente;
- n) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos



formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, y

- o) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De "LA DELEGACIÓN", a través de sus representantes:

- a) Que es un órgano político administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en la demarcación territorial Benito Juárez, en términos de lo dispuesto en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 120, 121, 122, 122 bis, fracción III y 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- b) Que su Titular es el M.V.Z. Germán de la Garza Estrada, de acuerdo con la constancia que lo acredita como Jefe Delegacional de Benito Juárez por el Principio de Mayoría Relativa, expedida por el Presidente del Consejo Distrital XVII Cabecera de Delegación Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha cuatro de julio del dos mil seis, por lo que cuenta con capacidad legal para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 3 fracción III, 6, 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 3 fracción III, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables;
- c) Que dentro de las atribuciones legales con las que cuenta "LA DELEGACIÓN", se encuentran entre otras, la de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas; y promover los valores de la persona y de la sociedad así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social, suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracciones VIII y XLIII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- d) Que para los efectos legales que haya lugar, tiene su domicilio en la avenida División del Norte número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal.

III.- De "AMBAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y



c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. "AMBAS PARTES"** convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que **"EL IEDF"** proporcionará en comodato a **"LA DELEGACIÓN"**, 4 (cuatro) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; tres (tres) de ellas para implementarlas para la Elección de Representantes Estudiantiles en la Universidad Latinoamericana A.C., y la restante (una) como respaldo en caso de contingencia, las cuales estarán bajo resguardo en las instalaciones de la Dirección Distrital XVII Cabecera de Delegación en Benito Juárez.

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, así como los requerimientos de acondicionamiento del lugar para la ubicación de las urnas electrónicas semi industriales para la consulta, detallados en el anexo "C"; procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de las opiniones de la comunidad estudiantil anexo "D"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas semi industriales serán instaladas en el lugar que se describe a continuación:

| LUGAR                                                                          | DOMICILIO                                                                            | NÚMERO DE URNAS |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Salón I, II y III de la Universidad Latinoamericana A.C., sección Preparatoria | Calle Gabriel Mancera Número 1402, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Del. Benito Juárez | 3               |

Se contará con 1 (una) urna electrónica semi industrial para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital XVII Cabecera de Delegación, ubicada en Calle Alhambra, número 416, Col. Portales, C.P. 03300, Del. Benito Juárez México, Distrito Federal.

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de **"LA DELEGACIÓN"**, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;

**SEGUNDA. "AMBAS PARTES"** convienen en que las urnas electrónica semi industriales se utilizarán únicamente para llevar a cabo, el día **13 (trece)** de marzo de **2008**, la Elección de Representantes Estudiantiles en la Universidad Latinoamericana A.C.

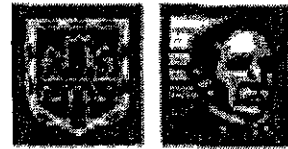
**TERCERA.** Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

**"EL IEDF":**

- a) Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas al funcionario que designe **"LA DELEGACIÓN"**;
- b) Desarrollar el software, a propuesta y definición por parte de **"LA DELEGACIÓN"**, que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la Elección de Representantes Estudiantiles;
- c) Proporcionar la capacitación al personal de **"LA DELEGACIÓN"** en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de **"EL IEDF"**, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal;
- d) Garantizar la participación de los funcionarios de **"EL IEDF"** para orientar a los alumnos, docentes y personal administrativo de la Universidad Latinoamericana A.C. en el uso de las urnas electrónicas semi industriales; asimismo, para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados, traslado de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** al domicilio de la Dirección Distrital XVII Cabecera de Delegación y viceversa;
- e) Brindar soporte técnico el día en que se celebre la elección estudiantil en **"LA DELEGACIÓN"**;
- f) Proporcionar al responsable operativo de **"LA DELEGACIÓN"**, una vez concluida la votación, los votos impresos de las urnas electrónicas semi industriales utilizadas para la Elección de Representantes Estudiantiles en la Universidad Latinoamericana A.C., en sobre cerrado;
- g) Contar con 1 (una) urna electrónica semi industrial para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital XVII Cabecera de Delegación, ubicada en Calle Alhambra, número 416, Col. Portales, C.P. 03300, Del. Benito Juárez México, Distrito Federal.

**"LA DELEGACIÓN":**

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación del personal de **"EL IEDF"** y de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** en su Dirección Distrital XVII Cabecera de Delegación, a la Universidad Latinoamericana A. C. y viceversa, así como las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que dure la Elección de Representantes Estudiantiles en la Universidad Latinoamericana A.C.;
- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo "C" que forma parte del presente convenio;
- c) Proporcionar alimentos al personal designado por **"EL IEDF"** durante el ejercicio establecido en la cláusula segunda del presente instrumento;
- d) Recoger las urnas electrónicas en las instalaciones de la Dirección Distrital XVII Cabecera de Delegación, ubicada en Calle Alhambra, número 416, Col. Portales, C.P. 03300, Del. Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de las **7:30** horas del día **13 (trece)** de marzo de **2008**, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;
- e) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento de los lugares en donde se desarrollará la elección mencionada en la cláusula segunda, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales;
- f) Proporcionar un medio de comunicación para mantener el enlace entre el personal de **"AMBAS PARTES"** que intervenga durante el periodo que dure la Elección de Representantes Estudiantiles en la Universidad Latinoamericana A.C.;



- g) Proporcionar personal que será capacitado para la operación de las urnas, por lo menos dos personas por cada urna;
- h) Responsabilizarse de los reactivos que se incluyen en la urna electrónica semi industrial;
- i) Resarcir, en su caso, el costo que determine "EL IEDF" respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de la transportación mencionada, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;
- j) Devolver a "EL IEDF" a través de los funcionarios que al efecto se designen, a las instalaciones de la Dirección Distrital XVII Cabecera de Delegación en Benito Juárez, cuyo domicilio ha quedado descrito en el inciso d) anterior, las urnas electrónicas semi industriales, dentro de la hora siguiente a la conclusión del ejercicio, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas;
- k) Encargarse de la difusión del ejercicio señalado en la cláusula segunda, como de los resultados de la misma;

**CUARTA.** Las partes acuerdan que "**LA DELEGACIÓN**" será la única responsable en la toma de decisiones, organización y resultados del ejercicio descrito en la cláusula segunda, por lo que deslinda a "EL IEDF" de cualquier responsabilidad sobre la misma.

**QUINTA.** "**AMBAS PARTES**" acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como **RESPONSABLES OPERATIVOS**, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de "EL IEDF" al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y
- a) b) Por parte de " **LA DELEGACIÓN**", al C. Bernardo Lartigue Contreras, Director General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de la Cláusula Décima Tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de "**AMBAS PARTES**".

Para efectos de lo anterior, los **RESPONSABLES OPERATIVOS** podrán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio. De cada reunión de trabajo signarán Minuta por duplicado para la constancia respectiva, y que en su caso servirá de apoyo para los fines del numeral III antes citado.



**SEXTA.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

**SÉPTIMA.** Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea reservada o clasificada como confidencial conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento.

**OCTAVA. "AMBAS PARTES"** se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos, conforme a lo establecido por el artículo 80 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

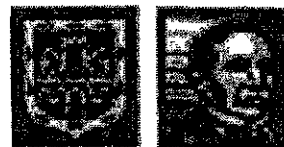
Particularmente, **"LA DELEGACIÓN"** reconoce expresamente que es **"EL IEDF"** el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

**NOVENA.** La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración que la Elección de Representantes Estudiantiles en la Universidad Latinoamericana se realizará el día **13 (trece) de marzo de 2008**. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

**DÉCIMA.** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos laborales atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

**DÉCIMA PRIMERA.** Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus



representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

**DÉCIMA TERCERA.** En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los RESPONSABLES OPERATIVOS mencionados en la cláusula quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.

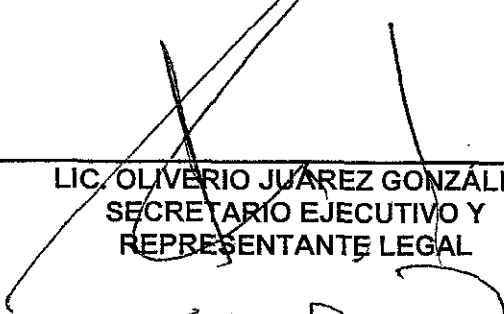
Leído por las partes el presente convenio, los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los once días del mes de marzo de dos mil ocho.

POR "EL IEDF"

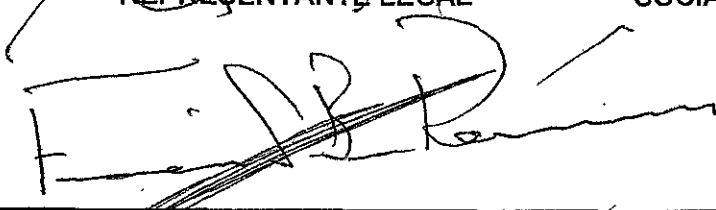
POR "LA DELEGACIÓN"

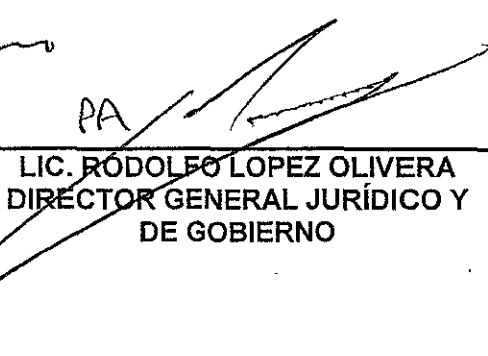
  
DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL

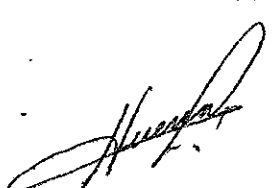
  
M.V.Z. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA  
JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN

  
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

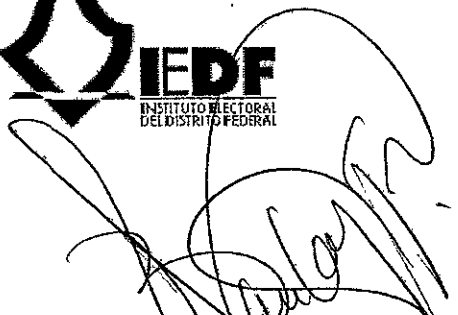
  
C. BERNARDO LARTIGUE CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

  
DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

PA  
  
LIC. RODOLFO LOPEZ OLIVERA  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y  
DE GOBIERNO

  
LIC. IVÁN HUESCA LICONA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOGRAFÍA ELECTORAL



  
C. BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO  
COORDINADORA DISTRITAL DE LA  
DIRECCIÓN DISTRITAL XVII CABECERA EN  
LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

  
C. DANTE HERNÁNDEZ TORRES  
COORDINADOR DISTRITAL DE LA  
DIRECCIÓN DISTRITAL XXI

  
LIC. BERNARDO VALLE MONROY  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ SUSCRITO EL DÍA 11 DE MARZO DE DOS MIL OCHO.



## ANEXO "A"

### MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Marzo 2008

1. La urna electrónica semi industrial deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas semi industriales.
3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas semi industriales deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
  - Evitar su caída
  - Evitar sea golpeada
  - Evitar se exponga en lugares húmedos
  - Evitar se exponga a altas temperaturas
  - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
  - Evitar se exponga a vibraciones excesivas

1.

✓

✓

✓

✓

✓



## Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta

La Delegación llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias a los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas para asegurar las condiciones descritas. Para ello, se deben considerar los siguientes implementos:

- Dos mesas por cada urna electrónica (una para la urna electrónica y otra para los funcionarios)
- Sillas en número suficiente (mínimo cinco)
- Extensiones eléctricas, en su caso.
- Instalación de rampas, focos y lonas o carpas, si fuera necesario.

Asimismo, la Delegación proporcionará a la Unidad de Servicios Informáticos del IEDF, el siguiente material:

a. Asimismo, la Delegación proporcionará a la Unidad de Servicios Informáticos del IEDF, el siguiente material:

- 8 metros de plástico burbuja grande, ancho 1 m.
- 4 rollos de cinta metálica, tamaño estándar.
- 4 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo.



## ANEXO "B"

### PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Marzo 2008

#### DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Servicios Informáticos llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas semi industriales previa a su entrega.
2. La Instancia Interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Servicios Informáticos a recoger las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia Interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas semi industriales, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas semi industriales será mediante el vehículo asignado por la Instancia Interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

#### DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de la urna electrónica semi industrial será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.



## DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES

1. El traslado de la urna electrónica semi industrial será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas semi industriales, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado a la Delegación deberá trasladar la urna electrónica semi industrial a la Instancia interna del IEDF para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

## DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Servicios Informáticos a entregar las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas semi industriales será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Servicios Informáticos llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas semi industriales al momento de su recepción.



## ANEXO "C"

### CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LA ELECCIÓN ESTUDIANTIL

Marzo de 2008

#### Criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas.

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar los lugares en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en lugares con espacios amplios, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que los sitios en dónde se instalen las urnas electrónicas cuenten con los elementos:
  - Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
  - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
  - Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
  - Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
  - Que garanticen el fácil acceso de los ciudadanos.
  - Que cuenten con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes como la instalación de rampas, tarimas, etc.
- Que garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.



## ANEXO "D"

### PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN ESTUDIANTIL

Marzo de 2008

- a. El día 13 de marzo, los funcionarios delegacionales y del Instituto designados para integrar los Módulos Receptores de la Votación llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas a las 8:00 horas, y pondrán en operación las urnas electrónicas a las 8:30 horas iniciando con ello la recepción de los votos de los alumnos, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa. Asimismo, se llenará la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.
- b. Las relaciones con los nombres de los alumnos, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa, que podrán votar en el ejercicio electivo, serán distribuidas por la Delegación, previo a la recepción de la votación, a los funcionarios que integrarán los Módulos Receptores de la Votación.
- c. El procedimiento para la votación en las urnas electrónicas será el siguiente:
  - ☒ Los alumnos, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa ciudadanos se presentarán en el Módulo Receptor de la Votación (MRV) y mostrarán su credencial a los funcionarios responsables de la operación del módulo.
  - ☒ Los funcionarios de la Delegación revisarán que los alumnos, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa pertenezcan al MRV designado para la emisión de su voto; y

anotarán la clave de la credencial en los formatos que se dispondrán para tal fin.

- ☒ Los funcionarios del IEDF activarán la urna electrónica para que los alumnos, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa emitan sus votos.
- ☒ Al concluir la sesión en la urna electrónica, los funcionarios de la Delegación entregarán su credencial a los alumnos, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa.
- ☒ Este procedimiento se seguirá con cada alumno, docente y personal administrativo que participe en la elección.
- ☒ En el caso de presentarse incidentes sobre el funcionamiento de la Urna Electrónica durante el desarrollo de la consulta, los funcionarios del MRV seguirán el procedimiento de atención de contingencias, asentando el hecho en el formato de Bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.
- ☒ A las 11:00 horas, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de opiniones ciudadanas. En el caso de que a esa hora hubiera alumnos, docentes y personal administrativo formados, la recepción de la opinión cerrará hasta que participe el último de ellos.
- ☒ A la conclusión de la recepción de la votación, los funcionarios del Instituto extraerán los comprobantes de voto impresos, los cuales introducirá en un sobre que será identificado con el número de la urna electrónica correspondiente y se le adherirán en el exterior los comprobantes impresos de escrutinio y cómputo de la urna electrónica. El sobre será firmado por los funcionarios del Instituto y de la Delegación que integren el MRV.
- ☒ Los funcionarios que integren el MRV entregarán el sobre con los comprobantes de voto y de escrutinio y cómputo al funcionario delegacional que el órgano político administrativo determine.



- ☒ Una vez concluida la jornada, los funcionarios del Instituto llenarán la Bitácora de funcionamiento de la urna electrónica y trasladarán el equipo, la documentación y el personal a la sede de la Dirección Distrital XVII, en los transportes proporcionados por la Delegación. ✓



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, EL DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y CON LA PARTICIPACIÓN; LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y LOS CC. BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO, DANTE HERNÁNDEZ TORRES, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES XVII Y XX, RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL M.V.Z. GERMÁN DE LA GARZA ESTRADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:
- a) Que de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
  - b) Que el diez de enero de dos mil ocho se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal que abrogó al anterior código de la materia, y en cuyo libro cuarto establece las disposiciones que norman la organización y funcionamiento de "EL IEDF";
  - c) Que el artículo 4 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;
  - d) Que en términos del artículo 86, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, VI y VII del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que sus fines y acciones estarán orientados a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; llevar a cabo la promoción del voto y difundir la cultura cívica democrática instrumentando programas específicos, que involucren al mayor número de sectores de la sociedad;
  - e) Que conforme a lo establecido en el artículo 88, fracciones I y IX del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección



y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;

- f) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- g) Que en términos del artículo 105, fracción I del referido Código Electoral, corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos y celebrar convenios entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, informando de ello al Consejo General;
- h) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 110, fracción I y XXII del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente a "EL IEDF", así como suscribir, junto con el Consejero Presidente del Consejo General, todos los convenios de apoyo y colaboración que se celebren;
- j) Que por acuerdo del Consejo General de "EL IEDF", de fecha 21 de febrero de 2008, se aprobó el nombramiento del Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez, como Secretario Administrativo de dicho Instituto;
- k) Que según lo dispuesto por el artículo 111 del Código Electoral del Distrito Federal, El Secretario Administrativo, es el encargado, entre otros, de los recursos materiales de "EL IEDF" y es el responsable de su patrimonio, así como del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles;
- l) Que en términos de lo previsto por el artículo 125 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- m) Que en términos de lo establecido por el artículo 126 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto; y que, para efectos de este Convenio, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Benito Juárez, las Direcciones Distritales XVII Y XX, cuyos Coordinadores Distritales son los CC. Blanca Gloria Martínez Navarro y Dante Hernández Torres, respectivamente;
- n) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos

- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. "AMBAS PARTES"** convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 6 (seis) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; 5 (cinco) de ellas para implementarlas para la Consulta Ciudadana de "LA DELEGACIÓN" y la restante (una) como respaldo en caso de contingencia, las cuales estarán bajo resguardo en las instalaciones de la Dirección Distrital XX.

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detallado en el anexo "B"; criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, así como los requerimientos de acondicionamiento del lugar para la ubicación de las urnas electrónicas semi industriales para la consulta, detallados en el anexo "C"; procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de las opiniones de la comunidad estudiantil anexo "D"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas semi industriales serán instaladas en los lugares que se describen a continuación:

| Colonia                | Domicilio                                                                                | Número de urnas electrónicas |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Nápoles I              | Empresa ICA FLUOR, Río Becerra, número 27, entre Avenida Nebraska y Del Parque           | 1                            |
| Nápoles II             | Nueva York, número 178, esquina Dakota                                                   | 1                            |
| Ciudad de los Deportes | Instituto Berlan, Indiana número 203, entre eje 5 (San Antonio) y Maximino Ávila Camacho | 1                            |
| Noche Buena            | Baltimore, número 79                                                                     | 1                            |
| Ampliación Nápoles     | Asociación Christer House, Kansas número 161, entre Augusto Rodín y Carolina             | 1                            |

Se contará con 1 (una) urna electrónica semi industrial para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital XX ubicada en Avenida Barranca del Muerto, número 550, Colonia Los Alpes, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.



La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de **"LA DELEGACIÓN"**, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;

**SEGUNDA. "AMBAS PARTES"** convienen en que las urnas electrónica semi industriales se utilizarán únicamente para llevar a cabo, el día **9 (nueve) de marzo de 2008**, la Consulta Ciudadana sobre el Plan Parcial de Desarrollo Urbano en cinco colonias de **"LA DELEGACIÓN"**.

**TERCERA.** Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

**"EL IEDF":**

- a) Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas al funcionario que designe **"LA DELEGACIÓN"**;
- b) Desarrollar el software, a propuesta y definición por parte de **"LA DELEGACIÓN"**, que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la consulta mencionada en la Cláusula Segunda del presente instrumento;
- c) Proporcionar la capacitación al personal de **"LA DELEGACIÓN"** en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de **"EL IEDF"**, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal;
- d) Garantizar la participación de los funcionarios de **"EL IEDF"** para orientar a los ciudadanos de la demarcación política respecto del uso de las urnas electrónicas semi industriales; asimismo, para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados, traslado de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** al domicilio de la Dirección Distrital XX y viceversa;
- e) Brindar soporte técnico el día en que se celebre la consulta ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- f) Proporcionar al responsable operativo de **"LA DELEGACIÓN"** los resultados de la consulta ciudadana realizada en el ámbito de su competencia a más tardar el 11 de marzo de 2008.
- g) Contar con 1 (una) urna electrónica semi industrial para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital XX, ubicada en Avenida Barranca del Muerto, número 550, Colonia Los Alpes, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

**"LA DELEGACIÓN":**

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación del personal de **"EL IEDF"** y de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** en su Dirección Distrital XX, a los lugares señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento donde se instalarán las mesas receptoras de opinión y viceversa, así como de las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que dure la consulta ciudadana mencionada en la Cláusula Segunda del presente convenio;
- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo "C" que forma parte del presente convenio;

- c) Proporcionar alimentos al personal designado por "EL IEDF" durante la consulta ciudadana establecida en la Cláusula Segunda del presente instrumento;
- d) Recoger las urnas electrónicas en las instalaciones de la Dirección Distrital XX, ubicada en Avenida Barranca del Muerto, número 550, colonia Los Alpes, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de las 8:00 horas del día 9 de marzo de 2008, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;
- e) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento de los lugares en donde se desarrollará la consulta ciudadana mencionada en la Cláusula Segunda, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales;
- f) Proporcionar un medio de comunicación para mantener el enlace entre el personal de "AMBAS PARTES" que intervenga durante el período que dure la Consulta Ciudadana sobre el Plan Parcial de Desarrollo Urbano en cinco colonias de "LA DELEGACIÓN";
- g) Proporcionar personal que será capacitado para la operación de las urnas, por lo menos dos personas por cada urna;
- h) Responsabilizarse de los reactivos que se incluyen en la urna electrónica semi industrial;
- i) Resarcir, en su caso, el costo que determine "EL IEDF" respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de la transportación mencionada, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;
- j) Devolver a "EL IEDF" a través de los funcionarios que al efecto se designen, a las instalaciones de la Dirección Distrital XX, cuyo domicilio se describe en el inciso d) anterior, las urnas electrónicas semi industriales, dentro de la hora siguiente a la conclusión de la consulta ciudadana señalada en la Cláusula Segunda, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas;
- k) Encargarse de la difusión de la consulta ciudadana señalada en la Cláusula Segunda, como de los resultados de la misma;

**CUARTA.** Las partes acuerdan que "LA DELEGACIÓN" será la única responsable de la convocatoria, toma de decisiones, organización y resultados del ejercicio descrito en la Cláusula Segunda, por lo que deslinda a "EL IEDF" de cualquier responsabilidad sobre la misma, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

**QUINTA.** "AMBAS PARTES" acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como RESPONSABLES OPERATIVOS, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de "EL IEDF" al Lic. Iván Huesca Licon, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y
- a) b) Por parte de " LA DELEGACIÓN", al C. Bernardo Lartigue Contreras, Director General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

1. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;

- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de la Cláusula Décima Tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

Para efectos de lo anterior, los **RESPONSABLES OPERATIVOS** podrán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio. De cada reunión de trabajo signarán Minuta por duplicado para la constancia respectiva, y que en su caso servirá de apoyo para los fines del numeral III antes citado.

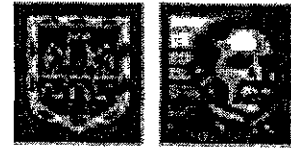
**SEXTA.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

**SÉPTIMA.** Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea reservada o clasificada como confidencial conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento.

**OCTAVA. "AMBAS PARTES"** se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos, conforme a lo establecido por el artículo 80 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Particularmente, **"LA DELEGACIÓN"** reconoce expresamente que es **"EL IEDF"** el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

**NOVENA.** La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración que la Elección de Representantes Estudiantiles en la Universidad Latinoamericana se realizará el día **9 (nueve) de marzo de 2008**. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse



perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

**DÉCIMA.** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos laborales atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

**DÉCIMA PRIMERA.** Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

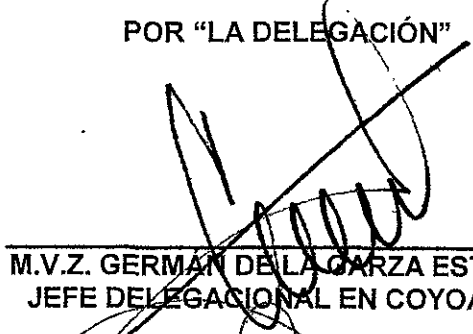
**DÉCIMA TERCERA.** En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los RESPONSABLES OPERATIVOS mencionados en la Cláusula Quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.

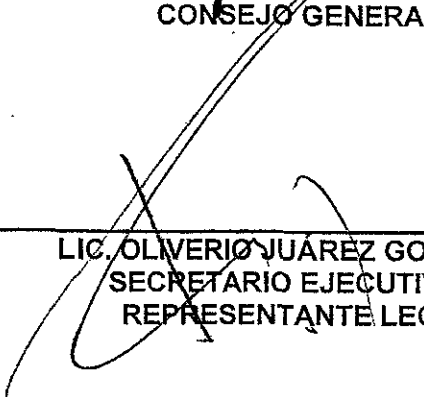
Leído por las partes el presente convenio, los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo de dos mil ocho.

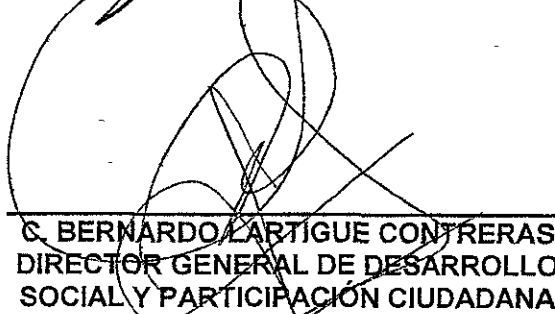
POR "EL IEDF"

POR "LA DELEGACIÓN"

  
DR. ISIDRO M. CISNEROS RAMÍREZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL

  
M.V.Z. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA  
JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN

  
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

  
C. BERNARDO ARTIGUE CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

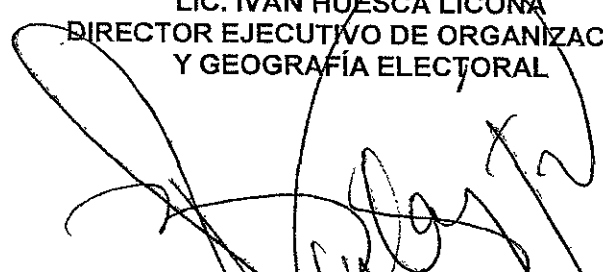


**DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLIVERA**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y  
DE GOBIERNO



**LIC. IVÁN HUESCA LICONA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOGRAFÍA ELECTORAL



**C. BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO**  
COORDINADORA DISTRITAL DEL  
DISTRITO ELECTORAL XVII, CABECERA  
EN DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ



**C. DANTE HERNÁNDEZ TORRES**  
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO  
ELECTORAL XX

**LIC. BERNARDO VALLE MONROY**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ SUSCRITO EL DÍA 07 DE MARZO DE DOS MIL OCHO.



## ANEXO "A"

### MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Marzo 2008

1. La urna electrónica semi industrial deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas semi industriales.
3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas semi industriales deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
  - Evitar su caída
  - Evitar sea golpeada
  - Evitar se exponga en lugares húmedos
  - Evitar se exponga a altas temperaturas
  - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
  - Evitar se exponga a vibraciones excesivas



## ANEXO "B"

### PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Marzo 2008

#### DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Servicios Informáticos llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas semi industriales previa a su entrega.
2. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Servicios Informáticos a recoger las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas semi industriales, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas semi industriales será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

#### DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de la urna electrónica semi industrial será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.



## DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES

1. El traslado de la urna electrónica semi industrial será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas semi industriales, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado a la Delegación deberá trasladar la urna electrónica semi industrial a la Instancia Interna del IEDF para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

## DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Servicios Informáticos a entregar las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas semi industriales será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Servicios Informáticos llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas semi industriales al momento de su recepción.

l.

✓



## ANEXO "C"

### CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LAS CONSULTAS

Marzo de 2008

**Criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas.**

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar los lugares en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en lugares con espacios amplios, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que los sitios en dónde se instalen las urnas electrónicas cuenten con los elementos:
  - Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
  - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
  - Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
  - Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
  - Que garanticen el fácil acceso de los ciudadanos.
  - Que cuenten con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes como la instalación de rampas, tarimas, etc.
  - Que no se instalen en: casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por dirigentes de partidos políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado; en establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto; locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; cantinas, centros de vicio o similares.

l.

1

1

1



- Que garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.

### **Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta**

La Delegación llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias a los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas para asegurar las condiciones descritas. Para ello, se deben considerar los siguientes implementos:

- Dos mesas por cada urna electrónica (una para la urna electrónica y otra para los funcionarios)
- Sillas en número suficiente (mínimo cinco)
- Extensiones eléctricas, en su caso.
- Instalación de rampas, focos y lonas o carpas, si fuera necesario.

Asimismo, la Delegación proporcionará a la Unidad de Servicios Informáticos del IEDF, el siguiente material:

- 12 metros de plástico burbuja grande, ancho 1 m.
- 6 rollos de cinta metálica, tamaño estándar.
- 6 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo.

P.

11  
✓

Ad

Q

m

✓  
2



## ANEXO "D"

### PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS

Marzo de 2008

- a. El día 9 de marzo, los funcionarios delegacionales y del Instituto designados para integrar las MRO llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas a las 8:30 horas, y pondrán en operación las urnas electrónicas a las 9:00 horas iniciando con ello la recepción de la opinión de los ciudadanos. Asimismo, se llenará la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.
- b. El procedimiento para la emisión de la opinión de los ciudadanos en las urnas electrónicas será el siguiente:
- ☒ Los ciudadanos se presentarán en la MRO y mostrarán su credencial para votar con fotografía a los funcionarios responsables de la operación del módulo.
  - ☒ Los funcionarios de la Delegación revisarán que los ciudadanos pertenezcan a la MRO designado para la emisión de su opinión; y anotarán los datos requeridos en los formatos que se dispondrán para tal fin.
  - ☒ El funcionario del IEDF activará la urna electrónica para que los ciudadanos emitan sus opiniones.
  - ☒ Al concluir la sesión en la urna electrónica, los funcionarios de la Delegación entregarán su credencial a los ciudadanos.
  - ☒ Este procedimiento se seguirá con cada ciudadano que participe en la consulta.

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'X' on the left and a large 'A' on the right.]*

- ☒ En el caso de presentarse incidentales sobre el funcionamiento de la urna electrónica durante el desarrollo de la consulta, los funcionarios de la MRO seguirán el procedimiento de atención de contingencias, asentando el hecho en el formato de Bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.
- ☒ A las 15:00 horas, el funcionario del Instituto cerrará la recepción de opiniones ciudadanas. En el caso de que a esa hora hubiera ciudadanos formados, la recepción de la opinión cerrará hasta que participe el último de ellos.
- ☒ Una vez concluida la jornada, el funcionario del Instituto llenará la Bitácora de funcionamiento de la urna electrónica y trasladará el equipo, la documentación y el personal a la sede de la Dirección Distrital XX, en los transportes proporcionados por la Delegación.

✓

p.

1

AX

10/10

m

1

1



CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES EN LO SUCESIVO "FLACSO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA SEDE ACADÉMICA DE MÉXICO, LA MTRA. GIOVANNA VALENTI NIGRINI, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- b) Que el diez de enero de dos mil ocho se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal que abrogó al anterior código de la materia, y en cuyo libro cuarto establece las disposiciones que norman la organización y funcionamiento de "EL IEDF";
- c) Que en términos del artículo 86, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, VI y VII del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que sus fines y acciones estarán orientados a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; llevar a cabo la promoción del voto y difundir la cultura cívica democrática instrumentando programas específicos, que involucren al mayor número de sectores de la sociedad;
- d) Que conforme a lo establecido en el artículo 88, fracciones I y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección;
- e) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;

f.

1

- f) Que en términos del artículo 105, fracción I del referido Código Electoral, corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos y celebrar convenios entre el Instituto y las instituciones educativas para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, informando de ello al Consejo General;
- g) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto;
- h) Que según lo dispuesto por el artículo 110, fracción I y XXII del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente a "EL IEDF", así como suscribir, junto con el Consejero Presidente del Consejo General, todos los convenios de apoyo y colaboración que se celebren;
- i) Que por acuerdo del Consejo General de "EL IEDF", de fecha 21 de febrero de 2008, se aprobó el nombramiento del Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez, como Secretario Administrativo de dicho Instituto;
- j) Que según lo dispuesto por el artículo 111 del Código Electoral del Distrito Federal, El Secretario Administrativo, es el encargado, entre otros, de los recursos materiales de "EL IEDF" y es el responsable de su patrimonio, así como del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles;
- k) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, y
- l) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II. De "FLACSO-MÉXICO", a través de su Directora General:

- a) Que es un organismo internacional de carácter regional y autónomo, creado en 1957 en Santiago de Chile, en aplicación de las recomendaciones de la Primera Conferencia Regional sobre Enseñanza Universitaria de la Ciencias Sociales en América del Sur, para promover la enseñanza e investigación en el campo de las ciencias sociales;



- b) Que México es miembro de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, en lo sucesivo "FLACSO", por acuerdo de adhesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 3 de abril de 1975;
- c) Que su sede ejecutiva se encuentra en su Secretaría General y para asegurar su función regional podrá realizar sus actividades en cualquiera de los países de América Latina y del Caribe, quedando facultada a esos efectos para establecer sedes académicas y programas en los países de la región;
- d) Que por ofrecimiento del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Asamblea Extraordinaria del Consejo Superior de la "FLACSO", el 28 de octubre del 1975 fue firmado en la Ciudad de México, D. F., el Acuerdo para el Establecimiento de una Sede Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México;
- e) Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recoge los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con trabajos institucionales nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes;
- f) Que la Maestra Giovanna Valenti Nigrini, en su carácter de Directora General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, cuenta con facultades generales y especiales sin limitación alguna para suscribir este Convenio, según se desprende del testimonio de la Escritura Pública No. 55821 de fecha 31 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 34 del Distrito Federal, Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia; facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha;
- g) Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República Mexicana, es FLC751028-BV4;
- h) Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 377, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### DE "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases conforme a las cuales se podrá llevar a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de investigación, de difusión de la cultura, de extensión universitaria, y otras de mutuo interés, entre las que se encuentran, la realización de eventos académicos tales como: cátedras, seminarios, mesas redondas, conferencias, diplomados, cursos de capacitación, cursos de actualización, talleres, entre otros.

**SEGUNDA.- ALCANCES.** Para el cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan en desarrollar las actividades que en forma enunciativa y no limitativa se enlistan:

- a) Favorecer el intercambio de las experiencias de carácter docente y académicas que sea de interés común para las partes;
- b) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación en los temas de interés mutuo entre las partes;
- c) Promover la organización de cátedras, cursos, talleres y seminarios en áreas de interés para las partes;
- d) Favorecer el intercambio de asesorías en el ámbito de sus respectivas competencias,
- e) Participar en la elaboración y difusión de coediciones vinculadas con las actividades que son objeto del presente convenio, y
- f) Apoyarse de manera recíproca con los dispositivos intelectuales y materiales con los que cada uno cuente relacionados con el objeto del presente instrumento.

Para la realización y cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes suscribirán los Convenios Específicos de Colaboración, en los cuales se detallará con precisión las acciones que se pretenden llevar a cabo en forma concreta, así como los compromisos y sus alcances, los que serán obligatorios para las partes, a partir de la fecha de su firma.

Las declaraciones y cláusulas del presente Convenio General se consideran y entenderán aplicables a los convenios específicos salvo estipulación expresa en contrario.

## TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS

Las partes convienen que para la debida ejecución de este convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, sean designados como responsables operativos de este convenio los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por "FLACSO-MÉXICO", el Dr. Nicolás Loza Otero, Coordinador de Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos.



Por "EL IEDF", el al Lic. Oliverio Juárez González, Secretario Ejecutivo.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- b) Coordinar la ejecución del objeto del presente convenio;
- c) Las demás que acuerden las partes.

Para efectos de lo anterior, los responsables operativos podrán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio.

Los acuerdos a que arriben los responsables operativos en los términos de la presente cláusula, deberán ser validados por los representantes legales de "AMBAS PARTES".

**CUARTA. COMUNICACIONES.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito vía correo electrónico a las direcciones gvalenti@flacso.edu.mx y loza@flacso.edu.mx, israel.gonzalez@iedf.org.mx y michel.schwulera@iedf.org.mx o en los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

**QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre las actividades materia de este Convenio, así como de la información que se maneje en ejecución del mismo, cuando derivado de la normatividad que rige a cada una de las partes tenga alguna consideración al respecto.

**SEXTA. DERECHOS DE AUTOR.** Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio o de los convenios específicos que se generen al amparo del presente instrumento; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos laborales, deberá atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.



**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Las partes convienen que si concurrieran una o más causas de fuerza mayor o caso fortuito que revistieran características de gravedad o permanencia que hicieran imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán llegar por vía amigable a un acuerdo para la revisión del mismo, o bien, aplicarse lo señalado en la cláusula décima segunda del mismo.

**NOVENA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones emanados del presente Convenio ni de los documentos que se generen al amparo del mismo.

**DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.** El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo por los representantes legales de ambas partes, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Como el presente Convenio es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas Cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la Cláusula tercera de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, y firmadas por sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio como parte del mismo.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente convenio, lo firman por triplicado al margen y al calce para los efectos legales a que haya lugar, en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de abril de dos mil ocho.



POR "EL IEDF"

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMIREZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO  
GENERAL Y PRESIDENTE

POR "FLACSO-MÉXICO"

MTRA. GIOVANNA VALENTI NIGRINI  
DIRECTORA GENERAL

*scs.*

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. BERNARDO VALLE MONROY  
TITULAR DE LA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, SEDE MÉXICO, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITO EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE 2008. CONSTE.



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, DEL LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y LOS CC. VÍCTOR GONZÁLEZ NAVA, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DISTRITAL Y JAIME MARIANO ESCÁRZAGA QUNTANAR, COORDINADOR DISTRITAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES XXXVI y XXXIX DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. BIÓLOGO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, ASISTIDO POR LA PROFRA. ARACELI MUNDO RAMOS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN XOCHIMILCO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

2. Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

3. De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

#### DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", declara a través de su representante:

II.1 Que con fundamento en el artículo 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral



del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonios propios;

II.2 Que el diez de enero de dos mil ocho se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal que abrogó al anterior código de la materia, y en cuyo libro cuarto establece las disposiciones que norman la organización y funcionamiento de "EL IEDF";

II.3 Que el artículo 4 del código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;

II.4 Que en términos del artículo 86, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, VI y VII del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que sus fines y acciones estarán orientados a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; llevar a cabo la promoción del voto y difundir la cultura cívica democrática instrumentando programas específicos, que involucren al mayor número de sectores de la sociedad;

II.5 Que conforme a lo establecido en el artículo 88, fracciones I y IX del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;

II.6 Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano Doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;

II.7 Que en términos del artículo 105, fracción I del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos y celebrar convenios entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines y



atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, informando de ello al Consejo General;

II.7 Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del Licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto;

II.8 Que según lo dispuesto por el artículo 110, fracción I y XXII del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente a "EL IEDF", así como suscribir, junto con el Consejero Presidente del Consejo General, todos los convenios de apoyo y colaboración que se celebren;

II.9 Que en términos de lo previsto en el artículo 108 fracción XXIV, inciso i) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;

II.10 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica y democrática del Instituto, así como supervisar las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por el órgano ejecutivo en materia de capacitación electoral y educación cívica.

II.11 Que acorde con lo establecido en el artículo 114 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el anteproyecto del Programa de Educación Cívica y Democrática del Instituto, elaborar los materiales educativos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;

II.12 Que en términos de lo previsto por el artículo 125 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital. Tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales.



II.13 Que en términos de lo establecido por el artículo 126 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto; y que, para efectos de este Convenio Específico, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Xochimilco, las Direcciones Distritales XXXVI y XXXIX, cuyos Coordinadores Distritales son los CC. Víctor González Nava (Encargado) y Jaime Mariano Escárzaga Quintanar, respectivamente;

II.14 Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 127 fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de las Direcciones Distritales de "EL IEDF" ejecutar, entre otros, los Programas de Educación Cívica en el ámbito de su competencia territorial; y

II.15 Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De "LA DELEGACIÓN", declara por conducto de su titular:

II.1. Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado en términos de lo establecido por los artículos: 122 disposición c), base tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo 3º, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo 3º, 3 fracción III, 10 fracción XVI, 11 último párrafo, 37, 38, 39 fracción XLIII, XLIV, XLV y LXXIV de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción I, II y IV, 123 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2. Que el Ciudadano Biólogo Adolfo Uriel González Monzón, fue electo Jefe Delegacional en Xochimilco, por el principio de mayoría relativa, como se acredita con la constancia expedida por el presidente del Consejo Distrital XXXIX cabecera delegacional en Xochimilco del Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha 4 de julio del 2006.

II.3. Que dentro de sus funciones se encuentran las de promover los valores de la persona y de la sociedad; fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social; establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones; participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los Programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias; y celebrar, otorgar y suscribir los convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, de



conformidad con las fracciones XLIII, XLIV, XLV Y LXXIV del artículo 39 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4. Que la Profra. Araceli Mundo Ramos, es titular de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene entre otras facultades las de revisar, otorgar, supervisar, celebrar, suscribir y en su caso rescindir los contratos, convenios, y demás actor jurídicos de carácter administrativos o de cualquier otra índole necesarios para el ejercicio de sus funciones y de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que tiene adscritas así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos jurídicos se cumplan en sus términos, dentro del marco normativo que regule el ámbito de su respectiva competencia de conformidad en el acuerdo de fecha 30 de julio de 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de septiembre del mismo año, por medio del cual se le delegan en los Titulares de las Direcciones Generales, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el Órgano Político Administrativo en Xochimilco.

II.5. Que tiene como domicilio el ubicado en Guadalupe I. Ramírez no. 4, Colonia Barrio el Rosario, código postal 16070, delegación Xochimilco, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

### III. De ambas partes:

III.1 Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en "EL CONVENIO";

III.2 Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y

III.3 Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre "EL IEDF" Y "LA DELEGACIÓN" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de la Delegación XOCHIMILCO, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente instrumento como Anexo Único, el cual podrá ser modificado anualmente en los dos primeros meses del año atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.



**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.** Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

**I.- Compromisos de "EL IEDF":**

- a) Hacer del conocimiento de **"LA DELEGACIÓN"** la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Brindar asesoría a **"LA DELEGACIÓN"** para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Proponer a **"LA DELEGACIÓN"** coediciones de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo de la *Ludoteca Cívica Infantil* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- f) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza **"EL IEDF"**.
- g) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** la obra de teatro Itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial.
- h) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido.
- i) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres.
- j) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente.
- k) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, para proveedores, funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para **"LA DELEGACIÓN"**.
- l) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el *Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* desarrollado por **"EL IEDF"** y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

**II.- Compromisos de "LA DELEGACIÓN":**

- a) Valorar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y

análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice "EL IEDF".

- b) Compartir con "EL IEDF" la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por "LA DELEGACIÓN".
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- d) Valorar y, en su caso, participar en la coedición de los materiales desarrollados por "EL IEDF" en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF".
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los modelos educativos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- h) Revisar y seleccionar del Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas desarrollado por "EL IEDF", aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).
- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
- j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
- k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.



**TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.** Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Especifico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "**EL IEDF**", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula TERCERA, INCISO a), fracción segunda de "**EL CONVENIO**" designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por parte de "**LA DELEGACIÓN**", el Biólogo Adolfo Uriel González Monzón, con fundamento en la cláusula TERCERA, INCISO c), fracción segunda de "**EL CONVENIO**" designa al C. J. Ulises Cedillo Rangel, Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Educativos de la Dirección General de Desarrollo Social

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan, y
- V. Las demás que acuerden las partes.

**CUARTA. COMUNICACIONES.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Especifico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

**QUINTA. FINANCIAMIENTO.** Las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades y suficiencia presupuestal a realizar aportaciones en especie, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

**SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR.** Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Especifico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.



**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE.** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos laborales atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

En efecto, este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aún en los caso de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, toda vez que en ningún caso podrá considerarse a la otra persona como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS).** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

**NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO.** Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.

**DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.** El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción, y no podrá operarse durante un proceso de participación ciudadana o en año electoral; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través



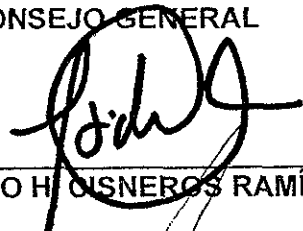
de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como parte del mismo.

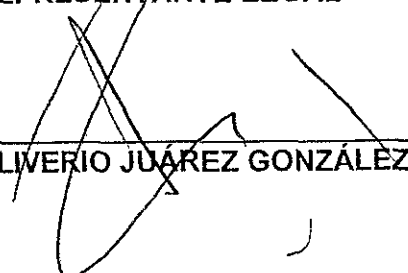
Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de abril de dos mil ocho.

POR "EL IEDF"

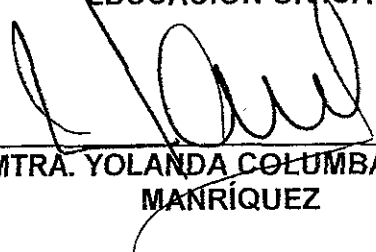
EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL

  
DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

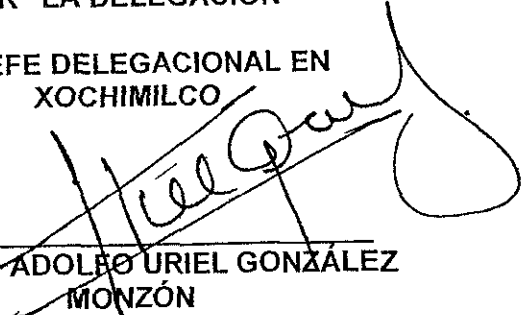
  
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

LA CONSEJERA ELECTORAL Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y  
EDUCACIÓN CÍVICA

  
MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN  
MANRÍQUEZ

POR "LA DELEGACIÓN"

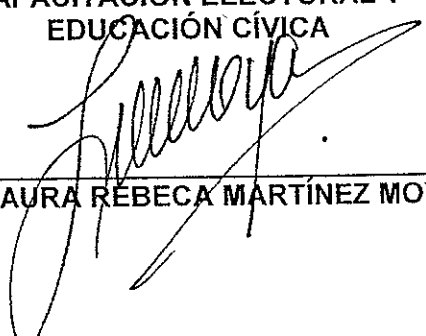
EL JEFE DELEGACIONAL EN  
XOCHIMILCO

  
BIÓLOGO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ  
MONZÓN

LA DIRECTORA GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

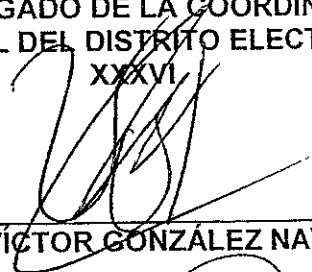
  
PROFRA. ARACELI MUNDO RAMOS

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE  
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y  
EDUCACIÓN CÍVICA



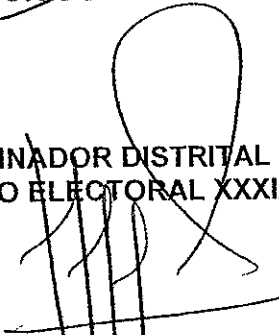
LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN  
DISTRITAL DEL DISTRITO ELECTORAL  
XXXVI



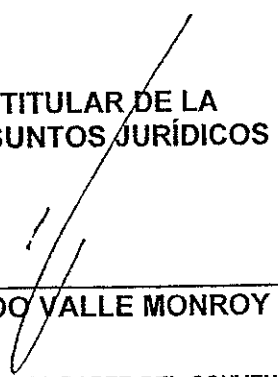
LIC. VÍCTOR GONZÁLEZ NAVA

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL  
DISTRITO ELECTORAL XXXIX



LIC. JAIME MARIANO ESCÁRZAGA  
QUINTANAR

Vo. Bo. EL TITULAR DE LA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. BERNARDO VALLE MONROY

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO SUSCRITO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2008.



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXVI PARA EL AÑO 2008

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2008

| Actividad                                                                                                                     | Periodo de ejecución |          | Unidad de Medida | Meta (Volumen Mensual) |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Total Anual | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|------------------|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                               | Inicio               | Concluye |                  | E                      | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 1. Impartir talleres del proyecto <i>formación ciudadana para grupos específicos</i> , en su vertiente de atención a mujeres. | 14/04/08             | 30/09/08 | Taller           |                        |   |   | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 |   |   |   | 12          | Temáticas: Derechos Civiles y Políticos, Autoestima y Participación Ciudadana, y Los valores democráticos en la pareja. Talleres a realizar en una sola sesión de dos horas. Se requiere conformar grupos de 20 mujeres como máximo y un mínimo de 10, un local cerrado que cuente con energía e instalaciones eléctricas y en donde las participantes puedan estar sentadas. Horarios de ejecución: Entre las 9:30 y las 18:00 horas, de lunes a viernes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2. Impartir talleres del proyecto <i>formación ciudadana para grupos específicos</i> , en su vertiente de atención a jóvenes. | 14/04/08             | 30/09/08 | Taller           |                        |   |   | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |   |   |   | 7           | Temática: Formación en valores y participación electoral. En dos sesiones (módulos), cada una de dos horas. Se requiere contar con grupos de 30 jóvenes como máximo que oscilen entre los 15 y 18 años (nivel bachillerato) Para la implementación se requiere un local cerrado que cuente con energía e instalaciones eléctricas, una mesa y sillas para los participantes. Horario de ejecución: Entre las 9:30 y las 18 horas, de lunes a viernes. Temática: Formación en valores y participación electoral. En dos sesiones (módulos), cada una de dos horas. Se requiere contar con grupos de 30 jóvenes como máximo que oscilen entre los 15 y 18 años (nivel bachillerato). Para la implementación se requiere un local cerrado que cuente con energía e instalaciones eléctricas, una mesa y sillas para los participantes. Horario de ejecución: Entre las 9:30 y las 18 horas, de lunes a viernes. |



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXVI PARA EL AÑO 2008

| Actividad                                                                                                                                                              | Período de ejecución |          | Unidad de Medida       | Meta (Volumen Mensual) |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Total Anual | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|------------------------|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                        | Inicio               | Concluye |                        | E                      | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3. Realizar intervenciones educativas del proyecto Acciones y Estrategias de educación para la democracia.                                                             | 14/04/08             | 30/09/08 | Intervención educativa |                        |   |   | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |   |   |   | 7           | Las intervenciones a realizar corresponden a las siguientes temáticas: Taller Pinta de colores la democracia (población infantil institucionalizada), Cine Debate (población en general) Cuenta Cuentos (población infantil institucionalizada). Todas las acciones tienen una duración máxima de dos horas en una sola sesión. Se requiere un espacio cerrado con instalaciones eléctricas, una mesa y sillas para los participantes. Horario de ejecución: Entre las 9:30 y las 18 horas, de lunes a viernes. |
| 4. Realizar la difusión de los proyectos y concursos del IEDF en los diversos espacios de difusión de la Delegación.                                                   | 14/04/08             | 30/09/08 | Estrategia de difusión |                        |   |   |   |   | 1 |   |   |   |   |   |   | 1           | Difusión de los eventos en el órgano informativo de la Delegación, la página de Internet y espacios públicos diversos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 5. Participar con un stand promocional de la campaña de fortalecimiento de la imagen del IEDF en los eventos que realice la Delegación con la comunidad la Delegación. | 14/04/08             | 30/09/08 | Estrategia de difusión |                        |   |   |   |   | 1 |   |   |   |   |   |   | 1           | Se instalará un stand con información promocional del IEDF en los eventos que organice la Delegación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Total de actividades                                                                                                                                                   |                      |          |                        |                        |   |   | 4 | 6 | 4 | 4 | 5 | 5 |   |   |   | 28          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

POR EL IEDF  
EL COORDINADOR DISTRITAL

LIC. VÍCTOR GOZÁLEZ NAVA

POR LA DELEGACIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

PROFRA. ARACELI MUNDO RAMOS



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIX PARA EL AÑO 2008

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2008

| Actividad                                                                                                                                                                                  | Periodo de ejecución |          | Unidad de Medida                 | Meta (Volumen Mensual) |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Total Anual | Observaciones                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|----------------------------------|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                            | Inicio               | Concluye |                                  | E                      | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |             |                                                                                                                                                                                                    |
| 1. Impartir talleres del proyecto <i>formación ciudadana para grupos específicos</i> , en su vertiente de atención a mujeres.                                                              | 14/04/08             | 12/09/08 | Taller                           |                        |   |   | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |   |   |   | 11          | Asistencia de entre 6 y 20 mujeres por taller en los espacios que atienden a este segmento poblacional. Captación de público. Duración por taller: 2 hrs. aprox.                                   |
| 2. Impartir talleres del proyecto <i>formación ciudadana para grupos específicos</i> , en su vertiente de atención a jóvenes.                                                              | 14/04/08             | 12/09/08 | Taller                           |                        |   |   |   |   | 2 | 2 | 2 | 1 |   |   |   | 7           | Asistencia de entre 6 y 30 jóvenes por taller, en edades de 15 a 19 años. Espacio no escolarizado designado por la Delegación y captación de público. Duración por taller: 100 minutos..           |
| 3. Realizar las gestiones para concretar la reproducción del modelo de la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI) entre el grupo de trabajo que designe la Delegación                              | 14/04/08             | 30/09/08 | Capacitación de grupo de trabajo |                        |   |   |   |   | 1 |   |   |   |   |   |   | 1           | Se realizarán las gestiones correspondientes para que se capacite al grupo de trabajo designado por la Delegación para reproducir el modelo de la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI).                 |
| 4. Realizar la acción educativa <i>El valor de la Justicia</i> , en el marco del proyecto Acciones y Estrategias de educación para la democracia.                                          | 14/04/08             | 30/09/08 | Intervención educativa           |                        |   |   | 1 | 1 |   |   |   |   |   |   |   | 2           | Las intervenciones a realizar Sesiones de 90 mins. con docentes y alumnos de Nivel Secundaria.                                                                                                     |
| 5. Realizar la acción educativa <i>Taller de Reflexión: ¿Por qué la democracia es un asunto de todos?</i> en el marco del proyecto Acciones y Estrategias de educación para la democracia. | 14/04/08             | 30/09/08 | Intervención educativa           |                        |   |   | 1 |   |   |   |   | 1 |   |   |   | 2           | Sesiones de 2 hrs. con adolescentes de entre 12 y 15 años de edad, primordialmente del ámbito escolar.                                                                                             |
| 6. Realizar la acción educativa <i>Cine-Debate</i> en el marco del proyecto Acciones y Estrategias de educación para la democracia.                                                        | 14/04/08             | 30/09/08 | Intervención educativa           |                        |   |   | 1 |   | 1 | 1 | 1 |   |   |   |   | 4           | Facilidades para utilizar las instalaciones delegacionales que se soliciten para el desarrollo de esta acción educativa, así como la captación de público asistente. Sesiones de 2 hrs. 30 minutos |



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIX PARA EL AÑO 2008

| Actividad                                                                                                                                                                | Periodo de ejecución |          | Unidad de Medida           | Meta (Volumen Mensual) |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Total Anual | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|----------------------------|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                          | Inicio               | Concluye |                            | E                      | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                          |                      |          |                            |                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |             | aprox. con público en general de diversas regiones del ámbito territorial de la Dirección Distrital. Difusión y desarrollo de las sesiones de cine en oficinas públicas, bibliotecas, casas de cultura, etc. de la Demarcación con la asistencia de público de la zona principalmente                              |
| 7. Realizar la difusión de la 3er Carrera por la Democracia.                                                                                                             | 19/05/08             | 07/07/08 | Estrategia de difusión     |                        |   |   |   | 1 |   |   |   |   |   |   |   | 1           | Difusión y asistencia de público en general de la Demarcación.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 8. Coadyuvar en las actividades promocionales y de captación de participantes en la Cascarita de los valores 2008.                                                       | 14/04/08             | 30/09/08 | Estrategia de difusión     |                        |   |   |   | 1 |   |   |   |   |   |   |   | 1           | Difusión y captación de público para participar en este evento deportivo.                                                                                                                                                                                                                                          |
| 9. Difundir los diversos eventos que organiza el IEDF (foros, conferencias, presentaciones de libros, concursos, etc.).                                                  | 14/04/08             | 30/09/08 | Estrategia de difusión     |                        |   |   | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |   |   |   | 6           | Según se presenten las necesidades durante el año.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10. Participar con un stand promocional del IEDF en las ferias y fiestas patronales de los barrios y pueblos que se ubican al interior del ámbito territorial distrital. | 14/04/08             | 30/09/08 | Estrategia de difusión     |                        |   |   |   | 1 |   |   |   |   |   |   |   | 1           | Facilidades para, de manera permanente, instalar un stand del Instituto en las diversas ferias que se realizan en la Demarcación en donde se obsequiarán publicaciones, material de difusión y brindará información variada sobre las actividades de promoción de la cultura cívica democrática entre la población |
| 11. Otorgar las facilidades para la distribución de materiales educativos para niños, jóvenes y mujeres publicados de manera interinstitucional con la UNESCO.           | 16/06/08             | 30/09/08 | Estrategia de distribución |                        |   |   |   |   |   | 1 |   |   |   |   |   | 1           | Según se presenten las necesidades durante el periodo.                                                                                                                                                                                                                                                             |



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIX PARA EL AÑO 2008

| Actividad                                                                                                                                    | Periodo de ejecución |          | Unidad de Medida           | Meta (Volumen Mensual) |   |   |   |   |   |   |   |    |   |   |   | Total Anual | Observaciones                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|----------------------------|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|----|---|---|---|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                              | Inicio               | Concluye |                            | E                      | F | M | A | M | J | J | A | S  | O | N | D |             |                                                                                                                                                                         |
| 12. Otorgar las facilidades para la distribución de materiales promocionales relativos a las campañas de difusión de la cultura democrática. | 04/08/08             | 30/09/08 | Estrategia de distribución |                        |   |   |   |   |   |   |   | 1  |   |   |   | 1           | Según se presenten las necesidades durante el periodo.                                                                                                                  |
| 13. Otorgar las facilidades para la presentación de la función de Teatro Itinerante Gente de Primera.                                        | 14/04/08             | 30/09/08 | Presentación               |                        |   |   |   |   | 1 |   |   |    |   |   |   | 1           | Facilidades para el uso de los foros teatrales con los que cuenta la Delegación para presentar esta obra, de ser necesario. Captación de público y difusión del evento. |
| Total de actividades                                                                                                                         |                      |          |                            |                        |   |   | 6 | 4 | 6 | 7 | 6 | 10 |   |   |   | 38          |                                                                                                                                                                         |

POR EL IEDF  
EL COORDINADOR DISTRITAL

LIC. JAIME MARIANO ESCARZAGA QUINTANAR

POR LA DELEGACIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

PROFRA. ARACELI MUNDO RAMOS



DELEGACION  
IZTAPALAPA

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL DOCTOR FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y EL DOCTOR JOSÉ JAIME POY REZA, COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO ELECTORAL XXIV, Y POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. MARTHA ELENA SANTANA QUINTANA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, EL ARQ. LONGINOS GARCÍA RÍOS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL, Y EL MTRO. CIRILO GARCÍA LUNA, DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:
- a) Que con fundamento en el artículo 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonios propios;
  - b) Que el diez de enero de dos mil ocho se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal que abrogó al anterior código de la materia, y en cuyo libro cuarto establece las disposiciones que norman la organización y funcionamiento de "EL IEDF";
  - c) Que el artículo 4 del código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;
  - d) Que en términos del artículo 86, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, VI y VII del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que sus fines y acciones estarán orientados a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; llevar a cabo la promoción del voto y difundir la cultura cívica democrática

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom center]*

instrumentando programas específicos, que involucren al mayor número de sectores de la sociedad;

- e) Que conforme a lo establecido en el artículo 88, fracciones I y IX del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- f) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano Doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- g) Que en términos del artículo 105, fracción I del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos y celebrar convenios entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, informando de ello al Consejo General;
- h) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del Licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 110, fracción I y XXII del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente a "EL IEDF", así como suscribir, junto con el Consejero Presidente del Consejo General, todos los convenios de apoyo y colaboración que se celebren;
- j) Que por acuerdo del Consejo General de "EL IEDF", de fecha 21 de febrero de 2008, se aprobó el nombramiento del Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez, como Secretario Administrativo de dicho Instituto;
- k) Que según lo dispuesto por el artículo 111 del Código Electoral del Distrito Federal, El Secretario Administrativo, es el encargado, entre otros, de los recursos materiales de "EL IEDF" y es el responsable de su patrimonio, así como del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles;
- l) Que en términos de lo previsto por el artículo 125 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;

- m) Que en términos de lo establecido por el artículo 126 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto; y que, para efectos de este Convenio, converge en la demarcación territorial de la Delegación Iztapalapa, la Dirección Distrital XXIV, cuyo Coordinador Distrital es el Dr. José Jaime Poy Reza;
- n) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que “EL IEDF” sea parte, cuyo Titular es el Lic. Bernardo Valle Monroy, y
- o) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

**II.- De “LA DELEGACIÓN”, a través de sus representantes:**

- a) Que el Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con autonomía funcional en acciones de gobierno y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 8 fracción II, 87, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10 fracción IX, 36, 37 y 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, 3 fracción III, y 8 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- b) Que su representante el C. Horacio Martínez Meza, fue electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Iztapalapa de conformidad con los artículos 105 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y el artículo 213 inciso b) del anterior Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, su representante se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, así como lo dispuesto en el artículo 39 fracciones XLIV, XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponden entre otras las siguientes atribuciones: Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas; establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones; participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el

ámbito de la competencia de dichas dependencias y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

- d) Que la Licenciada Martha Elena Santana Quintana, en su carácter de Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, se encuentra facultada para celebrar el presente instrumento tal y como lo acredita con el nombramiento folio número 117, de fecha 01 de enero de 2008, otorgado a su favor por el C. Jefe Delegacional en Iztapalapa, contando con las atribuciones para suscribir el presente de conformidad con el artículo 124, fracción XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- e) Que el Arquitecto Longinos García Ríos, Director General de Desarrollo Delegacional, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento tal y como lo acredita con el nombramiento folio número 232, de fecha 01 de enero de 2008, otorgado a su favor por el C. Jefe Delegacional en Iztapalapa, contando con las atribuciones para suscribir el presente de conformidad con el artículo 131, fracción XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y
- f) Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en Calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, en México, Distrito Federal.

### III.- De "AMBAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. "AMBAS PARTES"** convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 4 (cuatro) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; 2 (dos) de ellas para implementarlas como consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial, y 2 (dos) como respaldo en caso de contingencia, las cuales estarán en las instalaciones de la Dirección Distrital XXIV.

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detallado en el anexo "B";

criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, así como los requerimientos de acondicionamiento del lugar para la ubicación de las urnas electrónicas semi industriales para la consulta, detallados en el anexo "C"; procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de las opiniones de los ciudadanos anexo "D"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas semi industriales serán instaladas en el lugar que se describe a continuación:

| LUGAR                                     | UNIDAD TERRITORIAL                 | NÚMERO DE URNAS |
|-------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| Plazuela Historiadores (frente a Iglesia) | 07-128 Pueblo San Juanico Nextipac | 2               |

Se contará con 2 (dos) urnas electrónicas semi industriales para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital XXIV ubicada en Cuauhtémoc número 6, primer piso, Barrio San Pablo, C.P. 09000, delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

La ubicación de las urnas podrán variar de acuerdo a las necesidades de **"LA DELEGACIÓN"**, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;

**SEGUNDA. "AMBAS PARTES"** convienen en que el tema sujeto a consulta de opinión ciudadana que se llevará a cabo el día 20 de abril de 2008, será sobre la habilitación de espacios deportivos para niños y jóvenes en el Pueblo de San Juanico Nextipac.

**TERCERA.** Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

**"EL IEDF":**

- Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente convenio, y entregarlas al RESPONSABLE OPERATIVO, funcionario designado por **"LA DELEGACIÓN"**, mismo que deberá acusar de recibido, previa verificación del estado que guarden las urnas.
- Desarrollar el software propuesto por **"LA DELEGACIÓN"** que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la consulta de opinión ciudadana objeto del presente convenio;
- Proporcionar la capacitación al personal que designe **"LA DELEGACIÓN"** en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de **"EL IEDF"**, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, el 18 de abril de 2008 a las 10:00 horas;
- Garantizar la participación de los funcionarios de **"EL IEDF"** para operar las urnas electrónicas semi industriales y orientar a los ciudadanos de la demarcación



territorial respecto de su uso; asimismo, para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados, y acompañar en el traslado de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de "EL IEDF" al domicilio de la Dirección Distrital XXIV y viceversa;

- e) Brindar soporte técnico el día en que se celebre la consulta de opinión ciudadana en el lugar establecido en la cláusula PRIMERA;
- f) Proporcionar al responsable operativo de "LA DELEGACIÓN" los resultados de la consulta de opinión ciudadana realizada en el ámbito de su competencia a más tardar el 22 de abril de 2008; y
- g) Contar con 2 (dos) urnas electrónicas semi industriales para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital XXIV, ubicada en Cuauhtémoc número 6 primer piso, Barrio San Pablo, C.P. 09000, delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

#### "LA DELEGACIÓN":

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación del personal de "EL IEDF" y de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de "EL IEDF" en su Dirección Distrital XXIV, al lugar donde se desarrollará la consulta de opinión ciudadana y viceversa, así como las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que dure la consulta de opinión ciudadana;
- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en el lugar que cumpla con las condiciones establecidas en el anexo "C", que forma parte del presente convenio;
- h) Recoger la urnas electrónicas semi industriales en las instalaciones de la Dirección Distrital XXIV, ubicada Cuauhtémoc número 6 primer piso, Barrio San Pablo, C.P. 09000, delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, a partir de las 10:00 horas del día 20 de abril de 2008, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarde las urnas electrónicas semi industriales;
- c) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento del lugar en donde se desarrollará la consulta de opinión ciudadana, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales;
- d) Proporcionar en el lugar donde se llevará a cabo la consulta de opinión ciudadana los medios de comunicación con que cuente para mantener un enlace entre el personal de "AMBAS PARTES" que intervenga durante el tiempo que dure la consulta de opinión ciudadana;
- e) Proporcionar el personal que será capacitado en el uso de las urnas, por lo menos dos personas por urna;
- f) Responsabilizarse del tema de la consulta, así como de los reactivos que se incluyen en las urnas electrónicas semi industriales;
- g) Resarcir, en su caso, el costo que determine "EL IEDF" respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o

f.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



no, con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;

- h) Devolver, a través del personal que para tal efecto se designe, a la Dirección Distrital XXIV, Cabecera de Delegación en Iztapalapa, las urnas electrónicas semi industriales, dentro de la hora siguiente a la conclusión de la jornada, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas;
- i) Encargarse de la difusión tanto de consulta de opinión ciudadana, como de los resultados de la misma;

**CUARTA.** Las partes acuerdan que **"LA DELEGACIÓN"** será la única responsable en la toma de decisiones, organización y resultados de consulta de opinión ciudadana descrito en la cláusula segunda, por lo que deslinda a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad sobre la misma.

**QUINTA. "AMBAS PARTES"** acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como **RESPONSABLES OPERATIVOS**, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de **"EL IEDF"** al Lic. Iván Huesca Licon, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y
- b) Por parte de **"LA DELEGACIÓN"**, al Mtro. Cirilo García Luna, Director de Promoción y Atención Ciudadana.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Para efectos de lo anterior, los **RESPONSABLES OPERATIVOS** podrán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio. De cada reunión de trabajo signarán Minuta por duplicado para la constancia respectiva, y que en su caso servirá de apoyo para los fines del numeral III antes citado.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de las cláusula décima tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

**SEXTA.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de



Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa.

**SÉPTIMA.** Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento, que sea reservada o clasificada como confidencial conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal.

**OCTAVA. "AMBAS PARTES"** se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos, conforme a lo establecido por el artículo 80 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Particularmente, **"LA DELEGACIÓN"** reconoce expresamente que es **"EL IEDF"** el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

**NOVENA.** La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración que la consulta de opinión ciudadana se realizará el día 20 de abril de 2008. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

**DÉCIMA.** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos labores atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

**DÉCIMA PRIMERA.** Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

**DÉCIMA TERCERA.** En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los RESPONSABLES OPERATIVOS mencionados en la cláusula quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.

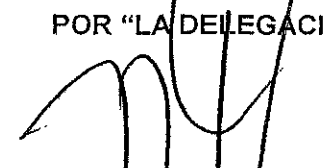
Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril de 2008.

POR "EL IEDF"

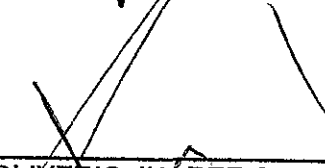
POR "LA DELEGACIÓN"



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL



C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA  
JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA



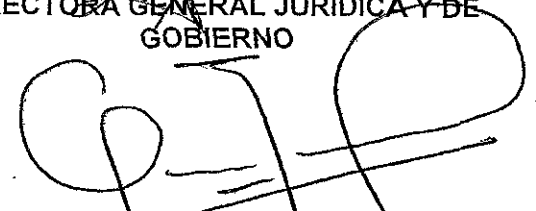
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL



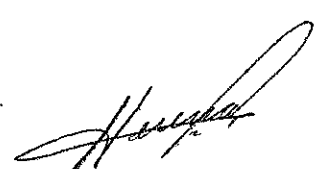
LIC. MARTHA ELENA SANTANA QUINTANA  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE  
GOBIERNO



DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



ARQ. LONGINOS GARCÍA RÍOS  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
DELEGACIONAL

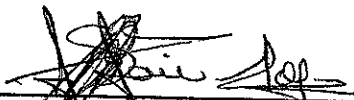


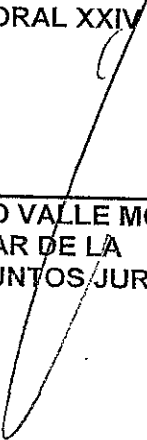
LIC. IVÁN HUESCA LICONA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y  
GEOGRAFÍA ELECTORAL



MTRO. CIRILO GARCÍA LUNA  
DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN  
CIUDADANA



  
DR. JOSE JAIME POY REZA  
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO  
ELECTORAL XXIV

  
LIC. BERNARDO VALLE MONROY  
TITULAR DE LA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

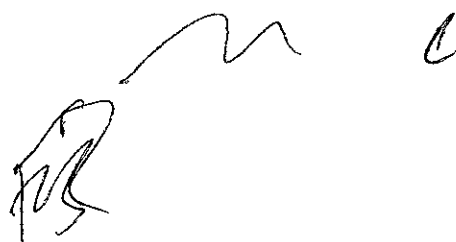
KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA SUSCRITO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2008.









## ANEXO "A"

### MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

Abril, 2008

1. Las urnas electrónicas deberán ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas.
3. Las urnas electrónicas serán tratadas en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
  - Evitar su caída
  - Evitar sea golpeada
  - Evitar se exponga en lugares húmedos
  - Evitar se exponga a altas temperaturas
  - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
  - Evitar se exponga a vibraciones excesivas

Y  
✓  
P.  
p.  
★

TSS

## ANEXO "B"

### PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

Abril, 2008

#### DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Servicios Informáticos llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas previa a su entrega.
2. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Servicios Informáticos a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

#### DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

*[Handwritten signatures and initials]*



## DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS

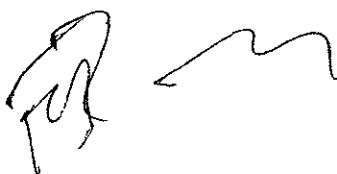
1. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado a la Delegación deberá trasladar las urnas electrónicas a la Instancia interna del IEDF para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

## DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Servicios Informáticos a entregar las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Servicios Informáticos llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas al momento de su recepción.

f. 





C





## ANEXO "C"

### CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DEL PUNTO GEOGRÁFICO DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LAS CONSULTAS

Abril, 2008

**Criterios para la ubicación del punto geográfico donde se instalarán las urnas electrónicas.**

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar el lugar en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en un lugar con espacio amplio, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que el sitio en dónde se instalen las urnas electrónicas cuente con los siguientes elementos:
  - Toma de corriente eléctrica regular, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
  - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
  - Estar techado o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
  - Estar libre de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
  - Que garantice el fácil acceso de los ciudadanos.
  - Que cuente con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes por parte de la Delegación, como la instalación de rampas, farimas, etc.
  - Que garantice las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.

## ANEXO "D"

### PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS

Abril 2008

- a. El 20 de abril en el lugar determinado para la realización de la consulta, los funcionarios delegacionales y del Instituto designados llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas a las 10:30 horas, y las pondrán en operación a las 11:00 horas, iniciando con ello la recepción de las opiniones ciudadanas. Asimismo, se llenará la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.
- b. El procedimiento para la emisión de la opinión de los ciudadanos en las urnas electrónicas será el siguiente:
  - ☒ Los ciudadanos mostrarán su credencial para votar con fotografía al funcionario registrador, quien revisará y registrará que el ciudadano pertenezca a la sección electoral 2413 y anotarán la clave de elector, la colonia y la sección a la que pertenezcan. La credencial será devuelta inmediatamente al ciudadano.
  - ☒ El operador de la urna electrónica activará el dispositivo habilitador para que los ciudadanos emitan sus opiniones.
  - ☒ Este procedimiento se seguirá con cada ciudadano que participe en la consulta.
  - ☒ En el caso de presentarse incidentes en el uso de la urna electrónica durante el desarrollo de la consulta, se seguirá el procedimiento de atención de contingencias, asentando el hecho en la "Bitácora diaria de funcionamiento de la urna electrónica".



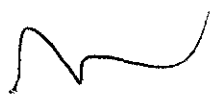
- ☒ A las 16:00 horas, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de opiniones ciudadanas. En el caso de que a esa hora hubiera ciudadanos formados, la recepción de la opinión cerrará hasta que participe el último de ellos.
- ☒ Una vez concluida la jornada, los funcionarios del Instituto llenarán la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica y trasladarán los equipos, la documentación y el personal a la sede de la Dirección Distrital XXIV, en los transportes proporcionados por la Delegación.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEDF", REPRESENTADO A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y, POR LA OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DEL LIC. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y APODERADO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRD", CON LA INTERVENCIÓN DEL C. DARIO BENÍTEZ VERA, COORDINADOR ADJUNTO DE CONTABILIDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL PRD", a través de su representante:

- a) Que atento a lo dispuesto en los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, "EL PRD" es una organización política registrada ante las autoridades electorales federales como partido político nacional, y es una entidad de interés público dotado con personalidad jurídica;
- b) Que de conformidad con el artículo 1º numeral 1 de su Estatuto, "EL PRD" es un partido político nacional que existe y actúa en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un partido de izquierda democrático, y tiene como propósitos los definidos en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política;
- c) Que acorde a lo dispuesto en el artículo 15 del Código Electoral del Distrito Federal, en relación con los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 36 párrafo primero, fracciones c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, "EL PRD" constituye una entidad con personalidad jurídica propia en el Distrito Federal, que tiene entre sus fines contribuir a la integración de la representación de los ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular e integrar sus órganos de gobierno, en los términos del artículo 122 de la Constitución Federal;
- d) Que de acuerdo con el artículo 1º numeral 2 de su Estatuto, "EL PRD" realiza sus actividades a través de métodos democráticos y legales, y no se encuentra subordinado a ninguna organización o Estado extranjero;
- e) Que el artículo 2º numeral 1 de su Estatuto, dispone que la democracia es el principio fundamental de la vida del "EL PRD", tanto en sus relaciones internas como en su acción pública; en consecuencia, sus miembros, organizaciones y órganos están obligados a realizar y defender dicho principio;



1/6

- f) Que debido al proceso electoral interno para renovar cargos de dirección y representación de "EL PRD", se determinó la realización de elecciones en el Distrito Federal para el día 16 de marzo del presente año.
- g) Que de acuerdo con el artículo 37° numeral 3 de su estatuto, es atribución del C. Guadalupe Acosta Naranjo, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, *representar legalmente a "EL PRD" así como designar apoderados de tal representación.*
- h) Que derivado de lo anterior, el Secretario General otorgó en favor del C. Marco Antonio Medina Pérez, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal de "EL PRD" en el Distrito Federal, poder general para actos de dominio y administración, según consta en la escritura pública número treinta y cinco mil cuatrocientos doce, de fecha catorce de septiembre de 2005, otorgada ante el Notario Público número ochenta y uno del Distrito Federal, Licenciada Maria Guadalupe Ordóñez Chávez. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas hasta la fecha;
- i) Que la Secretaría de Finanzas del "EL PRD" en el Distrito Federal, es la responsable de vigilar el cumplimiento del presente contrato, así como de supervisar que las obligaciones de las partes se realicen en tiempo y forma;
- j) Que con fecha 12 de febrero de 2008, a través de escrito, dirigido al Consejero Presidente de "EL IEDF", los integrantes de la Comisión Técnica Electoral de "EL PRD", solicitaron para la organización de su Jornada Electoral en el Distrito Federal a realizarse el 16 de marzo de 2008, 900 casillas e igual número de urnas y mamparas, así como los materiales electorales necesarios para el funcionamiento de las mesas directivas de casillas, asimismo mediante escrito del 10 de marzo de 2008, los Comisionados Técnicos Electorales de dicho Partido Político limitaron su solicitud de préstamo a 35 urnas únicamente.
- k) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Tonalá número 210, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II. De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio;
- b) Que el artículo 124 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia;
- c) Que el 10 de enero de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, que abrogó al anterior de fecha 5 de enero de

1999, en cuyo Libro Cuarto se establecen las disposiciones que norman la organización y funcionamiento de "EL IEDF";

- d) Que de conformidad con el artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones;
- e) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 86, párrafo tercero, incisos I, II y VI del Código Electoral del Distrito Federal, "EL IEDF", tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, llevar a cabo la promoción del voto y difundir la cultura cívica democrática, instrumentando programa específicos que involucre al mayor número de sectores de la sociedad;
- f) Que el Consejo General de "EL IEDF" en las sesiones del 27 de enero de 2006 y 21 de febrero de 2008, aprobó la designación como Secretario Ejecutivo al Lic. Oliverio Juárez González y como Secretario Administrativo al Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez, respectivamente;
- g) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 110, inciso I del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Secretario Ejecutivo representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;
- h) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 y 112, inciso XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo, es el encargado de la administración, entre otros, de los recursos materiales, técnicos y financieros y tiene como atribuciones, así como atender las necesidades administrativas de los órganos de "EL IEDF";
- i) Que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral es la responsable de vigilar el cumplimiento del presente contrato, así como de supervisar que las obligaciones de las partes se realicen en tiempo y forma;
- j) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, a la Unidad de Asuntos Jurídicos le corresponde por medio de su titular, formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte;
- k) Que atendiendo al contenido del artículo 12 de las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva de "EL IEDF", en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 10 de marzo de 2008, mediante acuerdo JE26-08, aprobó la suscripción del contrato de comodato objeto del presente instrumento, debiendo informar de ello al Consejo General de "EL IEDF", el acuerdo se anexa en copia simple al expediente respectivo y,
- l) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, México, Distrito Federal.



### III. De "AMBAS PARTES"

Que "EL PRD" y "EL IEDF" se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan y, conforme a las declaraciones anteriores, se comprometen voluntariamente al tenor de las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- "AMBAS PARTES"** convienen en que el objeto del presente contrato consiste en que "EL IEDF" proporcionará los instrumentos solicitados por "EL PRD" para la realización del proceso electoral interno para renovar cargos de dirección y representación de "EL PRD", por lo que otorgará en comodato el siguiente material electoral:

- 35 (treinta y cinco) urnas.

**SEGUNDA.- "EL IEDF"** entregará los materiales electorales objeto del presente contrato, con la única finalidad de que el 16 de marzo de 2008, "EL PRD" lleve a cabo el proceso electoral interno para renovar cargos de dirección y representación.

**TERCERA.- "EL IEDF"** entregará a "EL PRD", el material electoral con el logotipo de "EL IEDF" y en el caso de las urnas, además con la leyenda de la elección de Jefe Delegacional.

**CUARTA.-** A partir de las 12:00 horas y hasta las 17:00 horas del 10 de marzo de 2008, "EL IEDF" entregará a "EL PRD" las urnas otorgadas en comodato, en el Almacén de Materiales Electorales de "EL IEDF", ubicado en Manuel M. Flores número 35, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Distrito Federal.

Por su parte, "EL PRD" se obliga a devolver los bienes motivo del comodato, a "EL IEDF", en el mismo sitio en el que le serán entregados, a más tardar el 15 de abril de 2008, en un horario de las 9:00 horas y hasta las 17:00 horas.

**QUINTA.- "EL PRD"**, se obliga a recoger y devolver las urnas, objeto del presente contrato, en el domicilio señalado en la cláusula anterior, y hacerse cargo de los gastos ocasionados por el traslado

**SEXTA.- "EL PRD"** se obliga a poner toda diligencia en la conservación de los bienes, por lo que se compromete a resarcir, en su caso, el costo que determine "EL IEDF", respecto de los daños o bienes no devueltos por cualquier causa que sea previsible o no. Así también será responsable de la pérdida o deterioro que llegaran a sufrir, aun cuando sobrevenga por caso fortuito, fuerza mayor o por causas no imputables al mismo, los costos del material electoral no devuelto o devuelto en mal estado, el cual deberá ser determinado a valor de mercado o de reposición, según cotización que se efectúe en su momento, comprometiéndose a pagar a "EL IEDF", el costo que resulte.

Las cantidades a cubrir serán fijadas de conformidad con los costos que proporcione la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Secretaría

Administrativa a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral de "EL IEDF".

**SÉPTIMA.-** "EL PRD" será el único responsable de la toma de decisiones, la organización, elaboración de documentos y resultados de la elección interna de sus dirigentes y representantes, por tal motivo, "EL PRD" libera a "EL IEDF" de cualquier responsabilidad al respecto.

**OCTAVA.- "AMBAS PARTES"** acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como RESPONSABLES OPERATIVOS, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

a) Por parte de "EL IEDF" al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y

b) Por parte de "EL PRD", al C. Darío Benítez Vera, Coordinador Adjunto de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal.

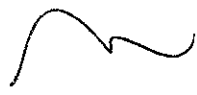
Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los RESPONSABLES OPERATIVOS en los términos de las cláusula décima de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de "AMBAS PARTES".

**NOVENA.-** El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integral del presente acto jurídico.

**DÉCIMA.-** En el presente contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que "AMBAS PARTES" convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelto de común acuerdo por los RESPONSABLES OPERATIVOS mencionados en la cláusula octava de este contrato y formalizado por escrito por los representantes legales, en el caso en que no existiera solución de común acuerdo "AMBAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en el Distrito Federal; por lo que renuncian expresamente a aquella que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

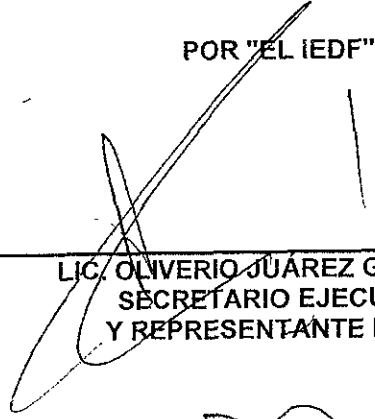
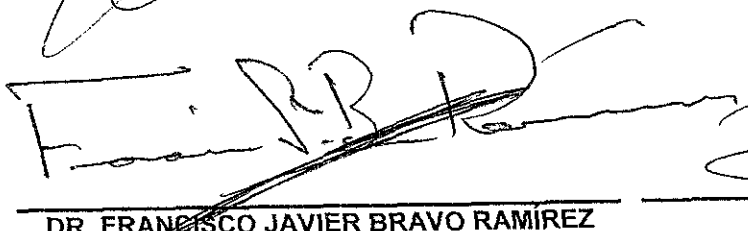
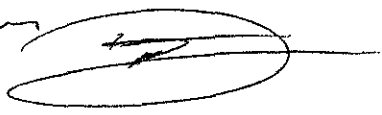
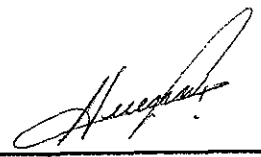
  5/6

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato surtirá efectos a partir de su firma y estará, vigente hasta que el objeto y las obligaciones del mismo se hayan cumplido totalmente.

Leído el presente contrato y enteradas **"AMBAS PARTES"** del contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, constante en seis fojas útiles en México, Distrito Federal, el día diez de marzo de dos mil ocho.

POR "EL IEDF"

POR "EL PRD"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO  
Y REPRESENTANTE LEGAL  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ  
EJECUTIVO ESTATAL EN EL DISTRITO  
FEDERAL  
\_\_\_\_\_  
DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
\_\_\_\_\_  
C. DARIO BENITEZ VERA  
COORDINADOR ADJUNTO DE  
CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS  
\_\_\_\_\_  
LIC. IVÁN HUESCA LICONA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y  
GEOGRAFÍA ELECTORAL Y RESPONSABLE  
OPERATIVO  
\_\_\_\_\_  
LIC. BERNARDO VALLE MONROY  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL 10 DE MARZO DE 2008.

KSL/AB



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DEL LIC. IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, POR LA OTRA, EL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL PAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JUAN DUEÑAS MORALES, ASESOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:
- a) Que de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
  - b) Que el diez de enero de dos mil ocho se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal que abrogó al anterior código de la materia, y en cuyo libro cuarto establece las disposiciones que norman la organización y funcionamiento de "EL IEDF";
  - c) Que de conformidad con el artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, el "EL IEDF", se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones;
  - d) Que en términos del artículo 86, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, II y VI del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que sus fines y acciones estarán orientados a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de Partidos Políticos y difundir la cultura cívica democrática instrumentando programas específicos, que involucren al mayor número de sectores de la sociedad;
  - e) Que según lo dispuesto por el artículo 110, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente a "EL IEDF", por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato;



- f) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de **"EL IEDF"**, celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del Licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto;
- g) Que conforme a lo estipulado por el artículo 111 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal el Secretario Administrativo es el encargado de la administración de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del Instituto. Es el responsable de su patrimonio, y del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
- h) Que de acuerdo con lo estipulado por el artículo 112 fracciones VI, XIII y XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo tiene, entre otras atribuciones, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; acordar con el Presidente de **"EL IEDF"** las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Ejecutiva en el ámbito de su competencia; atender las necesidades administrativas de **"EL IEDF"**;
- i) Que por acuerdo del Consejo General de **"EL IEDF"**, de fecha veintiuno de febrero de dos mil ocho, se aprobó el nombramiento del Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez, como Secretario Administrativo de dicho Instituto;
- j) Que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral de **"EL IEDF"**, es la responsable de vigilar el cumplimiento del presente contrato, así como de supervisar que las obligaciones de las partes se realicen en tiempo y forma;
- k) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que **"EL IEDF"** sea parte;
- l) Que atendiendo al contenido del artículo 12 de las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal vigentes, la Junta Ejecutiva de **"EL IEDF"**, en su Tercera Sesión Extraordinaria del 6 de marzo de 2008, mediante acuerdo JE25-08, se aprobó la suscripción del comodato objeto del presente instrumento, para atender la solicitud planteada, debiendo informar de ello al Consejo General de **"EL IEDF"**, mismo que se anexa en copia simple al expediente respectivo;
- m) Que **"EL IEDF"** cuenta con 6 (seis) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, para proporcionarlas en comodato a **"EL PAN"**, sin embargo, es necesario que 5 (cinco) de ellas sean utilizadas en su elección interna de renovación del Presidente e integrantes del Comité Directivo Delegacional de **"EL PAN"** en la Delegación Benito Juárez y la restante será para utilizarla en caso de contingencia; y
- n) Que para los efectos legales derivados del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De **"EL PAN"**, a través de su representante:



- a) Que atento a lo dispuesto en los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es una organización de ciudadanos registrado ante las autoridades electorales federales como partido político nacional, y es una entidad de interés público dotado con personalidad jurídica;
- b) Que su representado le tiene conferido poder para actos de administración, según lo acredita mediante la escritura pública número dieciocho mil ciento sesenta y uno, pasada ante fe del Notario Público número sesenta y siete del Distrito Federal, Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, señalando que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado hasta la fecha;
- c) Que por escrito de fecha 3 de marzo de 2008, su representada solicitó al Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez, Consejero Presidente de "EL IEDF" se proporcionen en comodato 6 (seis) urnas electrónicas para llevar a cabo el proceso para elegir al Presidente e integrantes del Comité Directivo Delegacional del Partido Acción Nacional en la Delegación Benito Juárez, y
- d) Que para efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle de Durango, número 22, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal.

III.- De "AMBAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente contrato, conforme a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.** "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" proporcionará los elementos tecnológicos solicitados por "EL PAN" para la realización de la elección interna de renovación del Presidente y los integrantes del Comité Directivo Delegacional de "EL PAN" en la Delegación Benito Juárez, por lo que otorgará en comodato 6 (seis) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad.

Lo anterior de conformidad con las medidas de seguridad y protección que se implementará durante el traslado de las urnas electrónicas a los lugares donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas a los lugares donde se instalarán detallado en el anexo "B"; los criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas así como los requerimientos de acondicionamiento de los lugares para la ubicación de las urnas electrónicas para la elección, detallados en el anexo "C"; procedimiento de votación que se utilizará para llevar a cabo la elección anexo "D"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

  3/7



Las 6 (seis) urnas electrónicas semi industriales serán instaladas el día 15 de marzo de 2008 en las instalaciones de "El Palacio Le Crillón" ubicado en Av. Cuauhtémoc número 1438, Col. Letrán del Valle, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal. La urna de contingencia estará en el lugar que para tal efecto designe "EL PAN".

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de "EL PAN", siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito anteriormente;

**SEGUNDA. "AMBAS PARTES"** convienen en que las 6 (seis) urnas electrónicas semi industriales proporcionadas en comodato, serán utilizadas exclusivamente para realizar la elección interna de renovación del Presidente y los integrantes del Comité Directivo Delegacional de "EL PAN" en la Delegación Benito Juárez, mismo que se llevará a cabo el día **15 de marzo de 2008**.

**TERCERA.** Para la realización del objeto del presente instrumento, "AMBAS PARTES" convienen los compromisos siguientes:

**"EL IEDF":**

- a) Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, establecido en la cláusula primera del presente contrato y entregarlas al funcionario que designe "EL PAN";
- b) Desarrollar el software que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la elección interna de renovación del Presidente e integrantes del Comité Directivo Delegacional de "EL PAN" en la Delegación Benito Juárez;
- c) Proporcionar la capacitación al personal de "EL PAN" en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de "EL IEDF", ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal;
- d) Garantizar la participación de funcionarios de "EL IEDF" únicamente para orientar, a petición de los votantes, respecto del uso y funcionamiento de las urnas electrónicas semi industriales; asimismo, para realizar la descarga de los archivos para la totalización de los resultados en el domicilio donde se llevará a cabo la elección mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento;
- e) Brindar soporte técnico el día en que se celebre la elección interna de renovación del Presidente e integrantes del Comité Directivo Delegacional de "EL PAN";
- f) Entregar en sobre cerrado al personal que para tal efecto designe "EL PAN", una vez concluida la votación, los comprobantes de impresión del sentido del voto que emitan las urnas electrónicas semi industriales utilizadas para la elección mencionada en la cláusula segunda del presente contrato, así como la totalización de los resultados de la misma;
- g) Contar con 1 (una) urna electrónica semi industrial para la atención de contingencias en las instalaciones de "El Palacio Le Crillón" ubicado en Av. Cuauhtémoc número 1438, Col. Letrán Valle, Delegación Benito Juárez.

**"EL PAN":**

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de "EL IEDF" a las instalaciones del Comité Directivo Regional en el Distrito Federal de "EL PAN" y viceversa, así como al lugar donde se desarrollará la elección interna de renovación del Presidente e integrantes del Comité



Directivo Delegacional de **"EL PAN"** en la Delegación Benito Juárez y de las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad y la del personal de **"EL IEDF"**, durante el periodo que dure la jornada de elección interna.

- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo "C" que forma parte del presente contrato;
- c) Proporcionar alimentos al personal designado por **"EL IEDF"** durante la elección interna de renovación del Presidente e integrantes del Comité Directivo Delegacional de **"EL PAN"** en la Delegación Benito Juárez;
- d) Recoger las urnas electrónicas en las instalaciones de **"EL IEDF"**, ubicadas en Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, el día 14 de marzo de 2008, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;
- e) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento del lugar en donde se desarrollará la elección interna de renovación del Presidente e integrantes del Comité Directivo Delegacional de **"EL PAN"** en la Delegación Benito Juárez, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales;
- f) Permitir el acceso a un medio de comunicación, para mantener el enlace entre el personal de **"AMBAS PARTES"** que intervenga durante el período que la elección interna de renovación del Presidente e integrantes del Comité Directivo Delegacional de **"EL PAN"** en la Delegación Benito Juárez.
- g) Proporcionar personal capacitado para la operación de las urnas;
- h) Resarcir, en su caso, el costo que determine **"EL IEDF"** respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, mediante cotización que realice con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación, al momento de la devolución de las urnas electrónicas semi industriales;
- i) Devolver el 17 de marzo de 2008 a **"EL IEDF"** a través de los funcionarios que para el efecto designe, las urnas electrónicas semi industriales, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas; y
- j) Proporcionar al personal de **"EL IEDF"** un equipo de cómputo para la obtención de los resultados en el lugar donde se llevará a cabo la elección interna de renovación del Presidente e integrantes del Comité Directivo Delegacional de **"EL PAN"** en la Delegación Benito Juárez;

**CUARTA.** **"EL PAN"** será el único responsable de todo el proceso de elección interna que comprende la toma de decisiones, organización y resultados obtenidos de la elección interna de renovación del Presidente e integrantes del Comité Directivo Delegacional de **"EL PAN"** en la Delegación Benito Juárez, por lo que deslinda a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad sobre la misma.

**QUINTA.** **"AMBAS PARTES"** acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como **RESPONSABLES OPERATIVOS**, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de **"EL IEDF"**, al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y
- b) Por parte de **"EL PAN"**, al Lic. Juan Dueñas Morales, Asesor.



Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución para el cumplimiento y objeto del presente contrato;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Contrato;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento e informar por escrito, de las acciones llevadas a cabo a cada una de las instituciones que representen, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Para efectos de lo anterior, los RESPONSABLES OPERATIVOS podrán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del contrato. De cada reunión de trabajo signarán Minuta por duplicado para la constancia respectiva y que, en su caso, servirá de apoyo para los fines del numeral III antes citado.

Los acuerdos a que arriben los RESPONSABLES OPERATIVOS en los términos de la cláusula décima primera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de "AMBAS PARTES".

**SEXTA.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este contrato, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el Apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir a más tardar el día hábil siguiente el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, "AMBAS PARTES" se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

**SÉPTIMA.** "EL PAN" reconoce expresamente que es "EL IEDF" el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

**OCTAVA.** La vigencia del presente contrato correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración la elección interna de renovación del Presidente e integrantes del Comité Directivo Delegacional de "EL PAN" en la Delegación Benito Juárez, se realizará el día 15 de marzo de 2008. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el contrato. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros.

**NOVENA.** Será motivo de rescisión del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo, por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico, con excepción de aquello que se encuentra señalado en la cláusula quinta que se realizará de acuerdo con lo establecido en la misma.



**DÉCIMA PRIMERA.** En el presente contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los RESPONSABLES OPERATIVOS mencionados en la cláusula quinta de este contrato y formalizado por escrito por los representantes legales, en el caso en que no existiera solución de común acuerdo **"AMBAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente a aquella que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes el presente contrato de comodato y los anexos que lo conforman, y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, el trece de marzo de dos mil ocho.

POR "EL IEDF"

POR "EL PAN"

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JUAN ANTONIO AREVALO LÓPEZ,  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ  
DIRECTIVO REGIONAL EN EL DISTRITO  
FEDERAL

DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JUAN DUEÑAS MORALES  
ASESOR

LIC. IVÁN HUESCA LICONA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y  
GEOGRAFÍA ELECTORAL  
RESPONSABLE OPERATIVO

LIC. BERNARDO VALLE MONROY  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2008.



## ANEXO "A"

### MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Marzo 2008

1. La urna electrónica semi industrial deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas semi industriales.
3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas semi industriales deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
  - Evitar su caída
  - Evitar sea golpeada
  - Evitar se exponga en lugares húmedos
  - Evitar se exponga a altas temperaturas
  - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
  - Evitar se exponga a vibraciones excesivas



## ANEXO "B"

### PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Marzo, 2008

#### DEL IEDF AL PAN

1. La Unidad de Servicios Informáticos llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas semi industriales previa a su entrega.
2. El PAN designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Servicios Informáticos a recoger las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
3. El PAN determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que para tal efecto designe, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas semi industriales será mediante el vehículo asignado por el PAN, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

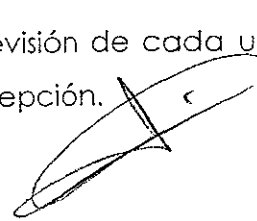
#### DEL PAN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES

1. El traslado de la urna electrónica semi industrial será mediante el vehículo asignado por el PAN, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado por el PAN deberá trasladar la urna electrónica semi industrial para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.



## DEL PAN AL IEDF

1. El PAN designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Servicios Informáticos a entregar las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas semi industriales será mediante el vehículo asignado por el PAN, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Servicios Informáticos llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas semi industriales al momento de su recepción.





## ANEXO "C"

### CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LA ELECCIÓN

Marzo de 2008

#### Características de los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas.

a. El lugar en el que se instalarán las urnas electrónicas deberán contar con las siguientes características:

- Disponer de tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
- Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
- Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
- Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
- Garantizar medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del proceso, así como de las personas que participen en el evento.

#### Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta

La adecuación y equipamiento del lugar en el que se instalen las urnas electrónicas correrá por cuenta del partido político. Para ello, se deben considerar los siguientes implementos:

- Dos mesas por cada urna electrónica (una para la urna electrónica y otra para los funcionarios).
- Sillas en número suficiente (mínimo dos por cada urna electrónica)
- Extensiones eléctricas, en su caso.
- En su caso, clavijas convertidoras de tres a dos ranuras (cinco clavijas).



- Instalación de rampas, focos y lonas o carpas, si fuera necesario.

Asimismo, el partido político proporcionará a la Unidad de Servicios Informáticos del IEDF, el siguiente material:

- 6 rollos de cinta metálica, tamaño estándar
- 6 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## ANEXO "D"

### PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN

Marzo de 2008

- a. El sábado 15 de marzo, en el domicilio determinado para la realización del proceso electivo, los funcionarios del partido político y del Instituto designados, llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas y las pondrán en operación una vez que deba iniciar la recepción de la votación, según protocolo determinado por el partido político.
- b. El procedimiento de apertura en las urnas electrónicas será el siguiente:
- ☒ Una vez que personal del partido político así lo indique, el funcionario del Instituto activará la urna electrónica para que los miembros inicien la emisión de sus votos.
  - ☒ En el caso de presentarse incidentes en el uso de la urna electrónica durante el desarrollo del proceso electivo, se seguirá el procedimiento de atención de contingencias, el cual consiste en la sustitución de la urna electrónica por una de contingencia.
  - ☒ Una vez concluida la elección, y a petición expresa por parte del personal del partido político, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de los votos en las urnas electrónicas y procederán a la totalización de los resultados.

Los incidentes que se contemplan para el uso del procedimiento de atención de contingencias se refieren solamente a las fallas que pudieran presentarse de los componentes físicos o del software de la urna electrónica.